

# GUÍA PARA EL FUNCIONARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA y Funcionamiento de Casillas Especiales



VOCALÍA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



Proceso  
Electoral  
Estatal **2007**

**CONSEJO GENERAL**

María de los Ángeles Llanderal Zaragoza  
PRESIDENTA

Ramón Hernández Reyes  
SECRETARIO GENERAL

**CONSEJEROS ELECTORALES**

Luis Sigfrido Gómez Campos  
Iskra Ivonne Tapia Trejo  
Rodolfo Farías Rodríguez  
Ma. de Lourdes Becerra Pérez

**SUPLENTES**

Humberto Urquiza Martínez  
Fernando Reyes Barriga  
Esther García Garibay  
M. Lilia Guadalupe Vargas Martínez

**COMISIONADOS DEL CONGRESO**

Dip. David Garibay Tena  
Dip. Eugenio Torres Moreno

**VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

Ana María Vargas Vélez

**VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

José Antonio Rodríguez Corona

**VOCAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS**

José Ignacio Celorio Otero

**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Alejandra Estrada Canto

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**PROPIETARIOS**

Everardo Rojas Soriano PAN  
Felipe de Jesús Domínguez Muñoz PRI  
José Calderón González PRD  
Reginaldo Sandoval Flores PT  
Arturo Guzmán Abrego PVEM  
Ricardo Carrillo Trejo PC  
Alonso Rangel Reguera PNA  
Gilberto Alonso Cárdenas PASC

**SUPLENTES**

Marco Tulio Chacón Valencia PAN  
Enrique Morelos Guzmán PRI  
Sergio Vergara Cruz PRD  
Marcela Casillas Carrillo PT  
César Morales Gaytán PVEM  
David Guijosa Ramírez PC  
Doralí Arizmendi Huerta PNA  
Rodolfo Barbosa Rodríguez PASC

**Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

**Ana María Vargas Vélez**  
**VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**Bianey Reyes Cortés**

**Guillermo Rafael Gómez Romo De Vivar**

**Josed Garibay Mares Espinoza**

**Laura Eugenia García Espinosa**

**Lizandra Valencia Galván**

**Pedro Reynoso Lorenzo**

**Ricardo Santillán Gutiérrez**

**Santiago Manzo Chávez**

**Sergio Chávez Ayala**

**Teléfono: (443) 322-14-00 Fax (443) 322-14-07**  
**Extensiones: 1102, 1109, 1123 y 1124**

# Índice

PRESENTACIÓN .....	3
1. CARGOS DE ELECCIÓN .....	5
2. REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES .....	6
3. ¿QUÉ ES UNA CANDIDATURA COMÚN? .....	10
4. OBSERVADORES ELECTORALES .....	10
5. ENCUESTADORES .....	13
6. LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA .....	14
6.1. Integración .....	14
6.2. Atribuciones .....	16
6.3. Documentos y material electoral .....	19
7. JORNADA ELECTORAL 11 DE NOVIEMBRE DE 2007 .....	26
7.1. Instalación de la casilla .....	26
7.2. Inicio y recepción de la votación .....	38
7.3. Orden en la casilla .....	46
7.4. Cierre de la votación .....	51
7.5. Escrutinio y cómputo de la votación .....	54
7.6. Integración de los paquetes electorales .....	64
7.7. Publicación de resultados y entrega del paquete electoral .....	78
8. ¿CUÁNDO SE PUEDE ANULAR LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA CASILLA? .....	81

## FUNCIONAMIENTO DE CASILLAS ESPECIALES

1. INSTALACIÓN DE LA CASILLA .....	83
2. RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN .....	85
2.1. ¿Cuál es el procedimiento que se sigue para emitir el voto en la casilla especial? .....	85
2.2. ¿En qué casos el elector no podrá votar en la casilla especial? .....	89
2.3. ¿A qué hora se cierra la votación? .....	90
3. ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN .....	90
3.1. Procedimiento para el Escrutinio y Cómputo .....	90
3.2. Tipos de Actas y documentos de la casilla especial .....	95
3.3. Integración de los paquetes electorales .....	96

## PRESENTACIÓN

Tu fuiste seleccionado para participar como funcionario de Mesa Directiva de Casilla, por lo que tienes el privilegio de recibir y contar, conjuntamente con otros dos ciudadanos, los votos que los michoacanos habremos de emitir en la jornada electoral del día 11 de noviembre de 2007, para elegir Gobernador, diputados al Congreso del Estado y los ayuntamientos de nuestro municipio.

Tu correcto desempeño sin duda alguna garantizará que todos los actos de la jornada electoral estén plenamente respaldados de confianza, seguridad y certeza, aceptados por todos los integrantes de la sociedad.

Para ello, contarás con los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones propias del cargo que se te asigne y se te haya notificado previamente.

Es por eso que la presente Guía es un documento que facilitará la labor que habrás de desempeñar ya sea como Presidente, Secretario o Escrutador, pues en ella encontrarás todos los pasos a seguir el día de la jornada electoral, desde la instalación de la Casilla, hasta la clausura de la misma y la remisión de los paquetes electorales al Consejo Electoral correspondiente; así como los aspectos importantes que debes tomar en cuenta para que tu actuación se realice en un marco de legalidad y transparencia a fin de que todos los actos se lleven a cabo en un clima de tranquilidad, paz y respeto.

Recuerda que “todos contamos contigo, serás un excelente funcionario de casilla, hagamos de esta una elección ejemplar.”

**La elección la hacemos todos**

Por tu participación  
**¡ Muchas Gracias !**

# 1. CARGOS DE ELECCIÓN

## ¿Qué cargos se renuevan el 11 de noviembre de 2007?

En las próximas elecciones del domingo 11 de noviembre, los michoacanos elegiremos:

**Gobernador del Estado** cuyo periodo de ejercicio será del 15 de febrero de 2008 al 14 de febrero de 2012.



**Los Diputados** que integran el Congreso del Estado de Michoacán; veinticuatro de ellos, serán electos según el principio de mayoría relativa, es decir, uno por cada distrito en que se divide el Estado; y dieciséis por el principio de representación proporcional. **Su periodo de ejercicio será del 15 de enero de 2008 al 14 de enero de 2012.**



**Los Ayuntamientos** de los 113 municipios del Estado, integrados por un Presidente, un Síndico y el número de Regidores que señala la Ley. **Cuyo periodo será del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.**



## 2.

## REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

Ten en cuenta que los partidos políticos y coaliciones tienen derecho a designar **representantes ante las mesas directivas de casilla** y **representantes generales** ante los consejos municipales.

Pueden nombrar un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla; así como un representante general por cada diez casillas urbanas o por cada cinco casillas rurales.

Estos deberán acreditarse ante el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla con su nombramiento debidamente registrado.

**El Consejo electoral te hará llegar una relación de los representantes acreditados para que verifiques si son los mismos que se presentan el día de la jornada.**

### ¿Qué es una coalición?

Se entiende por coalición la unión temporal de dos o más partidos políticos para contender en un proceso electoral; participando con el emblema que adopte la propia coalición los partidos políticos pueden formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, de Diputados y de Ayuntamientos.

En el presente proceso electoral se coaligaron diferentes partidos políticos para contender en la elección de Diputados y de Ayuntamientos, de la siguiente forma:

- ▶ Para la elección de **Diputados de Mayoría Relativa**, participa en coalición el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT) y Partido Convergencia (PC).
- ▶ Para la elección de **97 Ayuntamientos** participa en coalición PRD, PT y PC.
- ▶ Para la elección de **7 Ayuntamientos** participa en coalición PRD y PT.
- ▶ Para la elección de **8 Ayuntamientos** participa en coalición PRD y PC, como se indica:

### COALICIONES PARTICIPANTES PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007

Nombre: "POR UN MICHOACÁN MEJOR"

Diputados de Mayoría Relativa	Ayuntamientos	Ayuntamientos	Ayuntamientos
PRD, PC y PT	PRD, PC y PT	PRD y PT	PRD y PC
<p style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">Para todo el Estado</p>	28 CHURINTZIO 30 ECUANDUREO 61 NUMARÁN 68 PENJAMILLO 70 LA PIEDAD 107 YURÉCUARO 110 ZINÁPARO 4 ANGAMACUITIRO 18 COPANDARO 27 CHUCANDIRO 36 HUANDACAREO 46 SIXTO VERDUZCO 55 MORELOS 72 PURUANDIRO 7 APORO 17 CONTEPEC 31 EPITACIO HUERTA 52 MARAVATÍO 45 JIQUILPAN 53 MARCOS CASTELLANOS 75 RÉGULES 77 SAHUAYO 106 VISTA HERMOSA 23 CHAVINDA 25 CHILCHOTA 42 IXTLÁN 43 JACONA 85 TANGAMANDAPIO 109 ZAMORA 16 COENEO 24 CHERÁN	80 SALVADOR ESCALANTE 91 TINGAMBATO 13 CARÁCUARO 38 HUETAMO 58 NOCUPETARO 78 SAN LUCAS 82 SUSUPIUATO 93 TIQUICHEO 100 TUZANTLA 102 TZITZIO 1 ACUITZIO 51 MADERO 83 TACÁMBARO 98 TURICATO 59 NVO. PARANGARICUITIRO 88 TARETAN 103 URUAPAN SUR 112 ZIRACUARETIRO 2 AGUILILLA 8 AQUILA 12 BUENA VISTA 14 COAHUAYANA 15 COALCOMÁN 26 CHINICUILA 90 TEPALCATEPEC 10 ARTEAGA 29 CHURUMUCO 33 GABRIEL ZAMORA 56 MÚJICA 60 NUEVO URECHO 97 TUMBSCATÍO 6 APATZINGÁN 65 PARÁCUARO 50 LÁZARO CARDENAS	81 SENGUIJO 94 TLALPUJAHUA 11 BRISEÑAS 63 PAJACUARAN 86 TANGANCICUARO 105 VILLAMAR 101 TZINTZUNTZAN 87 TANHUATO 64 PANINDICUARO 104 V. CARRANZA 71 PUREPERO 40 INDAPARAPEO 47 JUAREZ 9 ARIO DE ROSALES 35 LA HUACANA

## ¿Qué derechos tienen los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones ante la Mesa Directiva de Casilla?

- ▶ **Participar** en la verificación de la instalación de la Casilla;
- ▶ **Vigilar** el desarrollo de la jornada electoral;
- ▶ **Recibir copia** legible de las actas de la jornada electoral y de las actas de escrutinio y cómputo de cada elección elaboradas en la Casilla;
- ▶ **Presentar escritos** relacionados con los incidentes que ocurran durante la votación;
- ▶ **Presentar** al término del escrutinio y del cómputo **escritos de protesta**;
- ▶ **Acompañar** al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla al Consejo electoral correspondiente, para hacer entrega de los paquetes electorales.

**IMPORTANTE:** Los representantes de los partidos políticos y coaliciones deben portar durante la Jornada Electoral un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros con el emblema del partido o coalición que representan.



## ¿Qué aspectos deben considerar los representantes generales de los Partidos Políticos y Coaliciones en su función?

- ▶ Deben ejercer su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el distrito electoral para las que fueron acreditados;
- ▶ Deben actuar individualmente, y en ningún caso podrán hacerse presentes al mismo tiempo en las casillas más de un representante general, de un mismo partido político o coalición;
- ▶ No deben sustituir en sus funciones a los representantes de los partidos políticos o coalición ante las mesas directivas de casilla, sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas directivas de casilla;
- ▶ En ningún caso pueden ejercer o asumir las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla;
- ▶ No deben obstaculizar el desarrollo normal de la votación en las casillas en las que se presenten;
- ▶ En todo tiempo pueden presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo solo en el caso de que el representante de su partido o coalición ante la mesa directiva de casilla no estuviere presente;
- ▶ Sólo pueden solicitar y obtener de las mesas directivas de casilla del distrito para el que fueron nombrados, copias de las actas que se levanten, cuando no hubiere estado presente el representante de su partido o coalición acreditado ante la mesa directiva de casilla;



Pueden comprobar la presencia de los representantes de su partido o coalición en las mesas directivas de casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

**IMPORTANTE:** Los representantes de partido político o coalición ante Mesas Directivas de Casilla, no sustituirán en sus atribuciones al Presidente, Secretario y Escrutador de la misma.

*Consultar Art. 149 al 152 Código Electoral*

### **3. ¿QUÉ ES UNA CANDIDATURA COMÚN?**

Se entiende por candidatura común cuando **dos o más partidos políticos, sin haberse coaligado, si no que de forma individual, registran, postulan o proponen al mismo candidato, fórmula o planilla de candidatos.**

En el presente proceso electoral es la primera vez en que participan candidatos comunes, es decir, dos o más partidos políticos registran como su candidato a la misma persona.

Por eso, es la primera vez en que el ciudadano marca en la boleta electoral dos o más partidos políticos **SIEMPRE Y CUANDO PROPONGAN AL MISMO CANDIDATO**, su voto **NO SERÁ NULO**, como se explicará más adelante.

### **4. OBSERVADORES ELECTORALES**

También durante la jornada electoral, pueden estar presentes observadores electorales.

**¿Quiénes son y qué funciones realizan los observadores electorales?**



GUÍA PARA EL **FUNCIONARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

Los observadores electorales son todos aquellos ciudadanos mexicanos que una vez acreditados por el órgano electoral correspondiente, verifican que se cumplan con los principios de imparcialidad, legalidad, certeza, equidad, objetividad e independencia.

Los observadores electorales colaboran como garantes del proceso electoral, pues por medio de su testimonio y actuación contribuyen a incrementar la confianza y seguridad en el ejercicio del voto de la sociedad.

**¿Cuáles son los actos que pueden observar?**

Pueden observar todas y cada una de las actividades de la jornada electoral:

- \* La instalación de la Casilla.
- \* El desarrollo de la votación.
- \* El escrutinio y cómputo de la votación en la Casilla.
- \* La fijación de los resultados de la votación.
- \* La clausura de la Casilla.

El día de la elección los ciudadanos que participen como observadores deben presentar al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, el gafete de su acreditación que deberá ser expedido por el Consejo electoral correspondiente y además deben portarlo en todo momento.

**¿Qué derechos tienen los observadores electorales?**



Pueden realizar la observación en cualquier casilla del territorio del Estado;



Pueden observar todas y cada una de las actividades de la jornada electoral.

**¿Cuáles son los objetivos que persigue el observador electoral?**

Entre los objetivos de la actividad que desempeña el observador electoral son:



Constatar la legitimación del proceso electoral.



Corroborar si el proceso electoral se desarrolla en un ambiente de libertad, legalidad y transparencia.



Dar respaldo a la legitimidad de los mismos.



Establecer un vínculo directo entre la ciudadanía y los organismos electorales.



Verificar la correcta organización, capacitación técnica y ejecución del proceso.



Elaborar los informes respectivos, pues además de resultar de interés público, aportan datos para la evaluación tanto del resultado del proceso electoral como de las autoridades.

### **¿Qué conductas no pueden realizar los observadores electorales?**



Sustituir, obstaculizar o interferir a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones;



Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o coalición o candidato alguno;



Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, coalición o candidatos;



Declarar el triunfo de partido político, coalición o candidato alguno.

*Consultar Art. 7 al 10 CEEM*

## 5.

## ENCUESTADORES

Durante el desarrollo de la jornada electoral podrá haber encuestadores.

### ¿Quiénes son y qué hacen los encuestadores?

Son las personas que realizan las denominadas encuestas de salida, es decir, realizan entrevistas a los electores a medida que emiten su voto y salen de la casilla, para conocer su opinión y preferencia política.

Para poder desempeñar dicha función es necesario que cumplan con determinados requisitos, con el fin de mantener el orden y seguridad en la casilla, y son:



No presentarse armados.



No acudir en estado de ebriedad.



No coaccionar el voto.



No realizar propaganda a favor de partido o coalición o candidato alguno.



No obstaculizar el desarrollo de la votación.



Deberán portar en todo momento de manera visible, la documentación que el Instituto Electoral de Michoacán le habrá proporcionado para acreditarlos como encuestadores, pues de lo contrario no podrán desempeñar su función.



No estar registrado como observador electoral.

**Los encuestadores deben desempeñarse en la vía pública y a una distancia mínima de 30 metros del lugar donde se encuentre ubicada la casilla.**

## 6. LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

### ¿Qué es la Mesa Directiva de Casilla?

Es el órgano encargado de recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo de los votos de los ciudadanos, así como de enviarlos a los Comités Distritales y Municipales el día de la Jornada Electoral.

### 6.1. Integración

#### ¿Cómo se integra?

La Mesa Directiva de Casilla está integrada por ciudadanos residentes en la sección electoral donde se ubica la casilla, los cuales previamente fueron seleccionados y capacitados para ejercer dicha función.

### Funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla

#### ¿Quiénes integran la Mesa Directiva de Casilla?

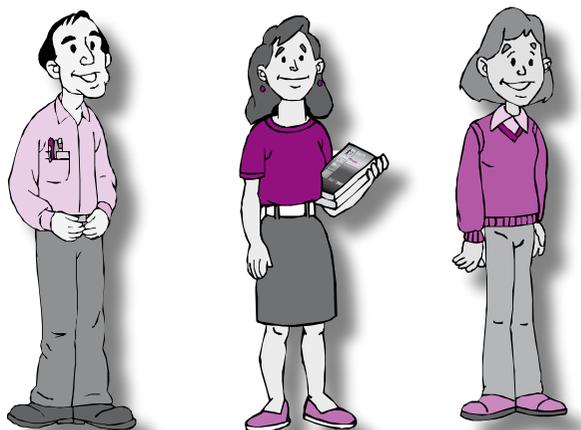
En cada sección electoral se instalará cuando menos una casilla, cuya Mesa Directiva estará integrada por:

### Un presidente, un secretario y un escrutador



**Además se nombran:**

**Tres funcionarios generales** (que sustituirán al Presidente, Secretario o Escrutador en caso de que no asistan el día de la jornada electoral).



## ¿Quién pueden ser funcionario de la Mesa Directiva de Casilla?

La mesa directiva estará integrada por ciudadanos que deben reunir los siguientes requisitos:

- a** Residir en la sección electoral respectiva;
- b** Saber leer y escribir;
- c** No tener más de setenta años el día de la elección;
- d** Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- e** Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;
- f** No ser servidor público de confianza con mando superior;
- g** No tener cargo de dirección partidista;
- h** Tener un modo honesto de vivir; y,
- i** Haber resultado insaculado (sorteado) y aprobar el curso de capacitación que impartan los órganos electorales.

*Consultar Art. 135 al 142 Código Electoral del Estado de Michoacán*

## 6.2. Atribuciones

¿Cuáles son las atribuciones generales de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla?



**Instalar y clausurar la casilla.**



**Permanecer en la casilla electoral desde su instalación hasta el cierre.**



**Recibir la votación.**



**Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación.**





**Llenar las actas y documentos electorales aprobados para la jornada.**



**Formar los paquetes de casilla e integrar el expediente y el sobre de los resultados con la documentación electoral de cada elección.**



## ¿Qué atribuciones tiene y qué hace el Presidente?

### ENTRE OTRAS:



Recibe de los consejos electorales la documentación, formas, útiles y demás elementos para el desarrollo de la Jornada Electoral en la Caja contenedora del material electoral;



Resguarda bajo su responsabilidad dicha documentación desde el día en que la recibe hasta el día de la jornada electoral en que se instala la casilla;





Proporciona a los observadores electorales en la casilla, las facilidades para el ejercicio de sus funciones;



Identifica a los electores que acudan a votar;



Mantiene el orden en la casilla;



Asegura el libre ejercicio del sufragio;



Impide que se viole el secreto del voto;



Solicita el auxilio de la fuerza pública para asegurar el orden en la casilla;



Suspende la votación en caso de alteración del orden, reanudándola tan pronto se restablezca éste;



Fija en lugar visible en el exterior de la casilla, los resultados obtenidos por los partidos políticos o coaliciones para la elección de Gobernador, Diputados y ayuntamientos;



Lleva al consejo electoral respectivo el paquete electoral de la casilla.

### ¿Qué atribuciones tiene y qué hace el Secretario?

#### ENTRE OTRAS:



Levanta las actas y documentos electorales que deban elaborarse en la Casilla;



Cuenta antes del inicio de la votación y ante los funcionarios de la casilla, así como de los representantes de partidos y coaliciones, las boletas electorales recibidas y anota la cantidad en el acta respectiva;





Recibe los escritos de incidentes y de protesta que presenten los representantes de los partidos políticos o coaliciones; (los **escritos de incidentes** pueden ser presentados durante el desarrollo de la votación, y los **escritos de protesta** solamente al concluir el escrutinio y cómputo).



Comprueba que el nombre del elector se encuentre en la Lista Nominal.

### ¿Qué atribuciones tiene y qué hace el Escrutador?

#### ENTRE OTRAS:



Verifica si el número de boletas depositadas en cada urna, coinciden con el número de electores anotados con la palabra “votó”, en la Lista Nominal.

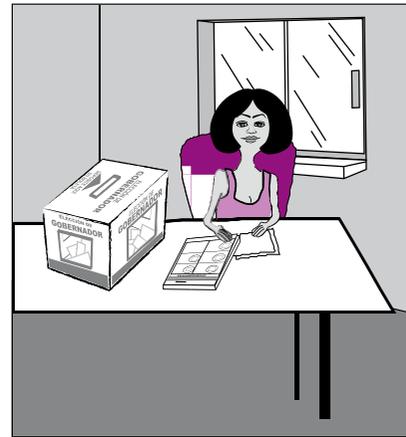


Comprueba el número de votos depositados en favor de cada partido o coalición o candidato, fórmula, planilla o lista, candidato común, así como los votos nulos y los depositados a favor de candidatos NO Registrados.



Cuenta los votos.

*Consultar Art. 137 al 140 Código Electoral del Estado de Michoacán*



## 6.3. Documentos y material electoral

Para la correcta emisión del voto, así como el funcionamiento de la Mesa Directiva de Casilla, los consejos municipales por conducto de los asistentes electorales entregará a cada presidente de las mesas directivas de casilla, **del 6 al 10 de noviembre**, mediante un recibo, el material correspondiente en una caja contenedora.

El Presidente verifica que se encuentre completo el material electoral y la documentación complementaria al momento de recibirlo.

### ¿Qué material necesitamos?



Lista Nominal de los electores que podrán votar en la casilla.



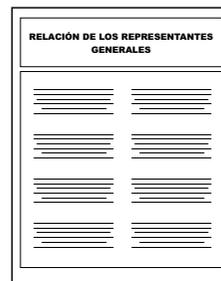
Lista de Funcionarios de casilla.



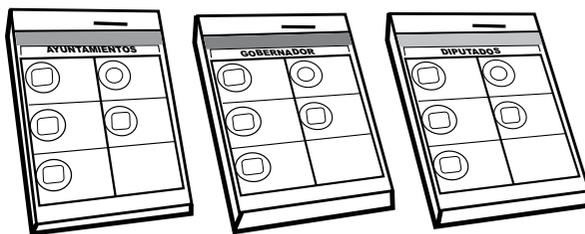
Una relación de los representantes de los partidos políticos y/o coalición ante la mesa directiva de casilla.



Una relación de los representantes generales.



Las boletas electorales para la elección de Gobernador, de Diputados y de Ayuntamientos.



El número de boletas será igual al número de electores que aparezcan en la Lista Nominal y que podrán votar en la casilla, más las boletas que se entregarán para que voten los representantes de los partidos políticos en esa casilla.

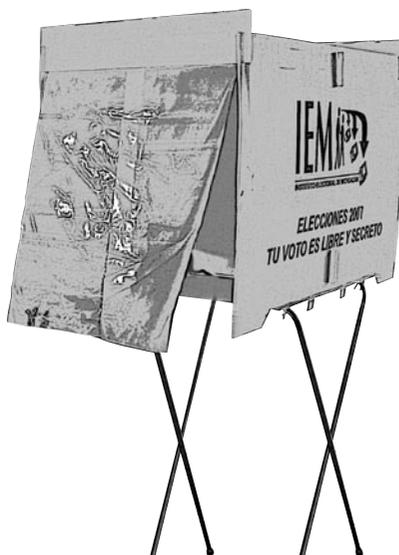
GUÍA PARA EL **FUNCIONARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA**



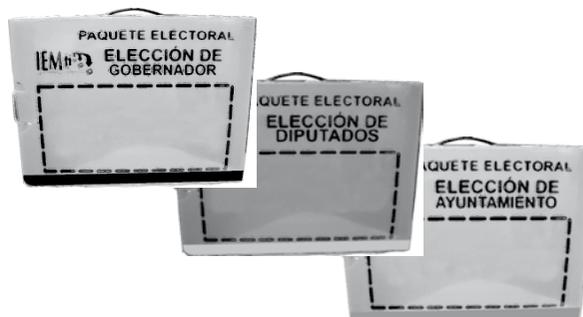
3 urnas para recibir la votación, una para Gobernador, otra para Diputados y otra para Ayuntamientos.



El cancel o mampara para que el ciudadano emita su voto en secreto.



3 cajas paquete electoral: una para la elección de Gobernador, otra para la elección de Diputados y una más para Ayuntamientos.

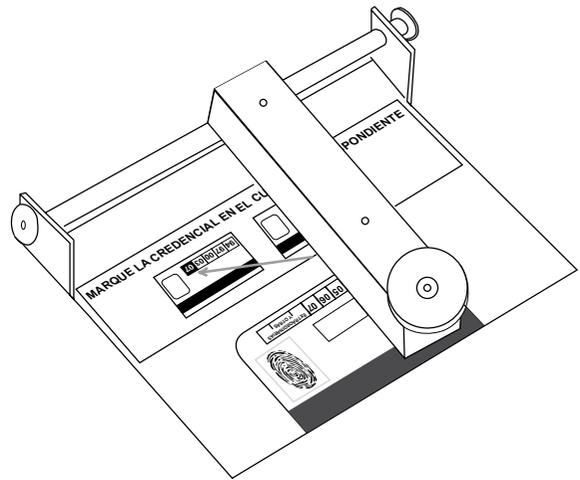




El líquido indeleble.



Marcadora de credencial en aluminio.



Las actas para la Mesa Directiva de Casilla que consisten en:



**JE** Acta de la Jornada Electoral.

The form is a structured document for recording election results. It includes sections for:
 

- ENCABECER:** Identifying the election type (Ordinary), the state (Oaxaca), and the specific municipality (Ojocayan).
- PRESENCIA:** A table to record the presence of the President, Secretary, and members of the Directing Table.
- ACTIVIDADES:** A section to describe the activities performed during the election process.
- RESULTADOS:** A table for recording the results of the election, including the number of valid votes and the winning candidate.
- CIERRE DE LA VOTACIÓN:** A section to record the closing of the voting process, including the time and location.
- ASISTENTES:** A table to record the names and roles of all participants in the election process.



**A1** Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Ayuntamiento.



**A2** Acta de Clausura de Casilla y Remisión del paquete electoral al Consejo Municipal.



**D1** Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa.



**G1** Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Gobernador.



**G2** Acta de Clausura de Casilla e Integración y Remisión de Paquetes Electorales de la Elección de Gobernador y Diputados al Consejo Distrital.



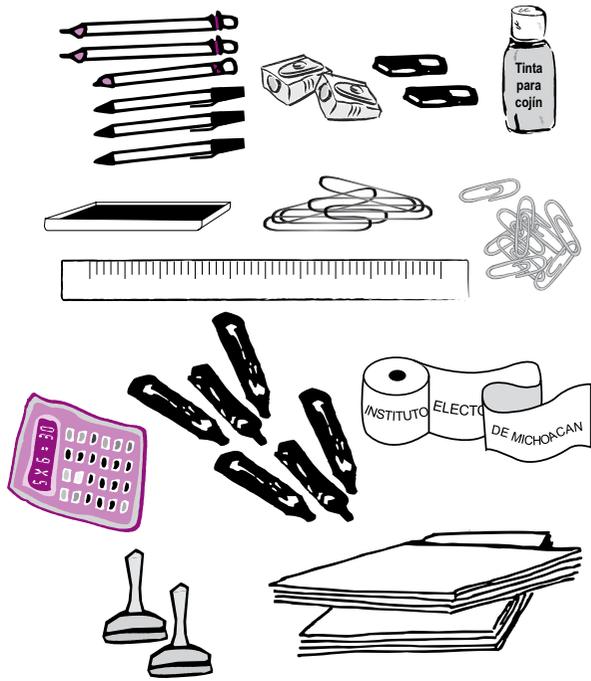
**H1** Hoja de incidentes.

**Documentación complementaria:**

- Manta indicativa de casilla para votantes en orden alfabético.
- 3 sobres para actas de escrutinio y cómputo para fijarse por fuera de cada paquete.
- 1 sobre para el PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES (PREP) para fijarse por fuera del paquete que así lo indique.
- 3 sobres para expedientes que se introducirán dentro de cada paquete con las actas correspondientes.
- 3 carteles para la publicación de los resultados de las votaciones en la casilla.

Útiles de escritorio y demás materiales para el cumplimiento de sus funciones, los cuales se encontrarán en una bolsa que contendrá:

- ☞ **3 lápices, 3 bolígrafos, 2 gomas para borrar y 2 sacapuntas.**
- ☞ **1 frasco de tinta para cojín y 1 cojín para sello.**
- ☞ **1 caja clip cuadrado.**
- ☞ **1 bolsa de ligas y 1 regla de plástico.**
- ☞ **1 calculadora.**
- ☞ **2 pares de guantes de latex.**
- ☞ **6 Crayones color negro, tamaño grande.**
- ☞ **Cinta de seguridad, leyenda del IEM.**
- ☞ **2 Sellos de goma con leyenda "votó" .**
- ☞ **Hojas blancas tamaño carta.**



**IMPORTANTE:** El Presidente verifica que se encuentre completo el material electoral y la documentación complementaria, y firma el recibo correspondiente. Lo resguarda bajo su responsabilidad desde el día en que lo recibe hasta el día de la jornada electoral en que se instalará la casilla.

## 7. JORNADA ELECTORAL 11 DE NOVIEMBRE DE 2007

La jornada electoral está constituida por una serie de actos realizados por parte de los ciudadanos, funcionarios electorales, partidos políticos y órganos electorales, los cuales dan comienzo con la instalación de la casilla a partir de las 8:00 a.m., y de esta forma iniciar con la recepción del voto.

### 7.1. Instalación de la casilla

Antes de mencionar el procedimiento de las actividades propias a desarrollar por los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, es necesario indicar que **la casilla** es el espacio físico o lugar donde se ha de recibir el voto de los ciudadanos el día de la jornada electoral.

#### ¿Dónde se deberá instalar la casilla electoral?

Se debe instalar en el lugar que haya determinado el Consejo electoral correspondiente, pero **deberá verificarse que sea en lugares de fácil acceso y que tengan condiciones propias para hacer posible la emisión secreta del voto.**

#### NO deben instalarse en:

-  Viviendas de servidores públicos federales, estatales o municipales.
-  Viviendas de dirigentes de partidos políticos o candidatos.
-  En inmuebles destinados a fábricas.
-  Centros de culto religioso.
-  Lugares de asociaciones políticas.
-  Cantinas o centro de vicio similar.

**Toma en cuenta lo anterior en caso de que tengas que reubicar la casilla.**

## ¿Cuáles son los tipos de casilla que existen?

Los tipos de casilla que se instalarán pueden ser:

**Básica.-** Es aquella que se instala en cada sección electoral, por cada 750 electores. En ella votan los electores que habitan en esa sección.

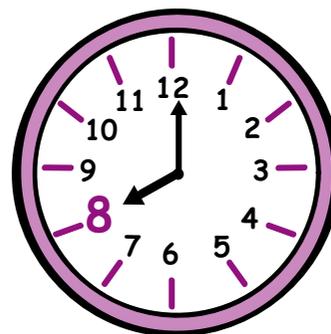
**Contigua.-** Es la que se instala en la sección electoral que cuenta con más de 750 electores. Se instala en el mismo lugar o cerca de la básica. Para ello se divide la lista nominal en orden alfabético.

**Extraordinaria.-** Se pueden instalar una o varias, cuando las condiciones geográficas de la sección dificulten que los electores lleguen al lugar donde se instaló la casilla básica o contigua.

**Especial.-** Se instala para recibir el voto de los electores, que se encuentren en el momento de la elección, en tránsito; es decir, fuera de la sección del Municipio o Distrito que le corresponde.

## ¿A qué hora se instala la casilla electoral?

Si están presentes el Presidente, el Secretario y el Escrutador designados, se procederá a instalar la casilla a las **8:00 a.m.** del **Domingo 11 de noviembre del 2007.**



**IMPORTANTE:** por ningún motivo se deberá instalar la casilla antes de las **8:00 a.m.** Tampoco debes adelantar los actos correspondientes a la instalación de la casilla.

## ¿Qué sucede si faltase algún funcionario de la Mesa Directiva de Casilla al momento de su instalación?

### **Primer supuesto: Falta uno, dos o todos los funcionarios propietarios.**

En caso de que no esté presente alguno(s) de los tres funcionarios propietarios designados, **los que se encuentren esperarán 15 minutos**, pasados los cuales si no se presentan, se procederá a integrar la mesa directiva en la forma siguiente:

Si falta cualquiera de los funcionarios titulares será sustituido por los funcionarios generales.

*Consultar Art. 163 F. I Código Electoral del Estado de Michoacán*



**Ejemplo 1: Falta el Presidente**, pero se encuentran presentes Secretario y Escrutador, así como los tres funcionarios generales; el primer funcionario general sustituye al Presidente.



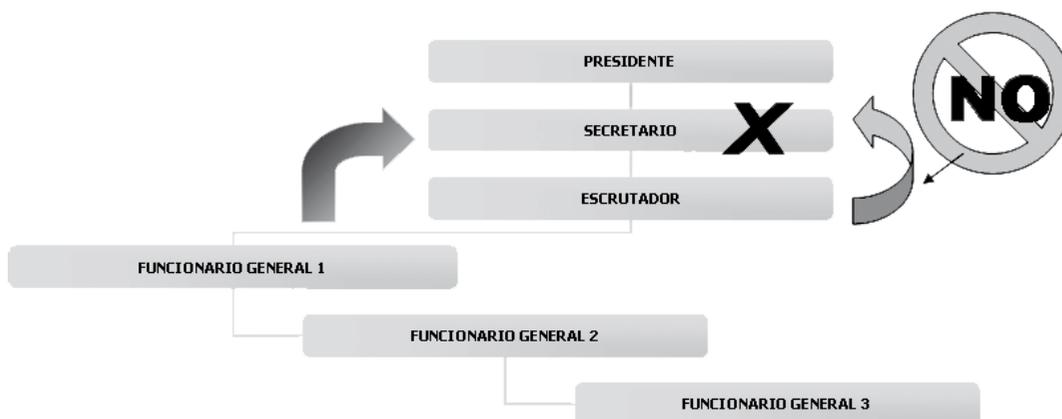
**Ejemplo 2: Faltan todos los funcionarios propietarios**, pero se encuentran los funcionarios generales, estos tomarán el lugar de los propietarios.



**Ejemplo 3: Si solo está un funcionario general**, éste ocupará el lugar del Presidente y designará a los funcionarios faltantes de entre los electores que se encuentren formados para votar, siempre y cuando se encuentren inscritos en la Lista Nominal de la Casilla básica o alguna de sus contiguas y cumplan con los requisitos legales.

# Sustitución de funcionarios MDC

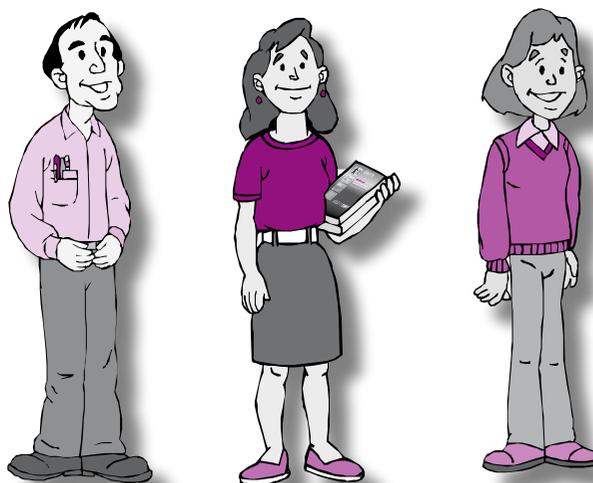
## EJEMPLO:



**IMPORTANTE:** Los cargos no se recorren, los funcionarios generales son los que sustituyen a los funcionarios propietarios faltantes.

Cuando falte el Presidente y no se cuente con el material electoral, llamar al asistente electoral o al Instituto Electoral de Michoacán a los teléfonos que aparecerán en tu Guía Rápida, para que proporcione el material necesario.

En el ejemplo, falta el Secretario, lo suple el primer funcionario general, NO el Escrutador porque los cargos no se recorren.



## Segundo supuesto:

**Aún faltan lugares por ocuparse.**

Realizado el paso anterior, el Presidente designará a los faltantes de entre los electores que se encuentren formados para votar, **siempre y cuando estén inscritos en la Lista Nominal** de la casilla básica o alguna de sus contiguas **y cumplan con los requisitos que marca el código.**



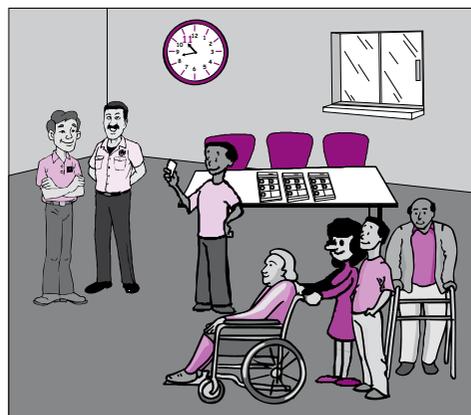
Consultar Art. 163 F. II Código Electoral del Estado de Michoacán

## Tercer supuesto:

**Si no se presentara ninguno de los funcionarios designados, pero están por lo menos dos representantes de los partidos políticos o coalición.**

Los representantes presentes designarán por mayoría a los funcionarios de la mesa directiva de casilla de entre los electores que se encuentren formados para votar, **siempre y cuando estén inscritos en la Lista Nominal de la casilla básica o alguna de sus contiguas y cumplan con los requisitos que establece el código.**

**Bajo este supuesto la casilla no se podrá instalar después de las 11:00 horas.**



Consultar Art. 163 F. III Código Electoral del Estado de Michoacán

**IMPORTANTE:** Lo anterior se debe notificar al Consejo electoral, y asentar esta circunstancia en el acta de la jornada electoral.

**Cuarto supuesto:**

No es posible instalar la casilla conforme a lo anterior, es decir, no hay representantes de partido o coaliciones o solamente hay uno.



Si no fuera posible instalar la casilla conforme a los supuestos anteriores, los electores que se encuentren presentes para votar, con la intervención de fedatario público o el asistente electoral, procederán a su instalación.

**Bajo este supuesto la casilla no se podrá instalar después de las 12:00 horas.**

**IMPORTANTE:** Se deberá anotar en el Acta de la Jornada Electoral, los hechos relativos y los nombres y firmas de los ciudadanos que integran la mesa directiva de casilla y se notificará al Consejo Municipal correspondiente.

**En ningún caso, los representantes de los partidos políticos o coaliciones, podrán ser nombrados como funcionarios de la mesa directiva de casilla.**

## ¿En qué casos está permitido cambiar la instalación de la casilla del lugar establecido por el Consejo?

-  Cuando ya no exista el local indicado en la publicación.
-  Cuando el local se encuentre cerrado o clausurado, y no se pueda obtener el acceso para realizar la instalación.
-  Cuando se advierta, al momento de la instalación de la casilla, que ésta se pretende realizar en un lugar prohibido por el Código, es decir, cuando sean viviendas de servidores públicos, viviendas de dirigentes de partidos políticos o candidatos, fábricas, centros religiosos, cantinas, lugares de asociaciones políticas.
-  Cuando las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto del voto; o bien que no sea del fácil acceso de los electores; o también que no ofrezcan condiciones que garanticen la realización de las operaciones electorales o para resguardar de las inclemencias del tiempo a los funcionarios de la mesa, a los votantes y a la documentación.

*Consultar Art. 164 Código Electoral del Estado de Michoacán*



**IMPORTANTE:** En los casos en que por causa justificada se cambie de ubicación la casilla, ésta se deberá instalar en la misma sección y en el lugar adecuado más próximo.

Se debe dejar **AVISO** de la nueva ubicación en un lugar visible, además de explicar en la hoja de incidentes la causa justificada del cambio de ubicación.



A las 8:00 a.m., (NO ANTES), se procede a la instalación, en presencia de los Representantes de los partidos políticos o coalición que estén presentes.

**IMPORTANTE:** Estando presentes los funcionarios propietarios se procederá a la instalación y los funcionarios generales podrán retirarse una vez que voten.

En caso de que falte alguno se procederá a las sustituciones conforme al procedimiento señalado en las páginas 28 a la 31 de esta Guía.

*Consultar Art. 162 Código Electoral del Estado de Michoacán*

**Los pasos que debes seguir para la instalación son:**

## **PRESIDENTE**

### **PASO 1**

Verifica, a partir de las 8:00 a.m., los nombramientos de los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

### **PASO 2**

Revisa las acreditaciones de los representantes de los partidos políticos o coaliciones presentes, verificando que se encuentren en la lista proporcionada por el Consejo electoral.

Les pide a los observadores electorales que estén presentes, que muestren su acreditación.

### **PASO 3**

Arma, apoyado por el Escrutador la mampara y las urnas mostrando que éstas están vacías y las coloca a la vista de todos.

## Mientras tanto el

**SECRETARIO**



### PASO 4

Cuenta las boletas recibidas para la elección, con cuidado de **NO desprenderlas del talón.**

### PASO 5

Llena los datos de "Instalación de la Casilla" en el Acta de la Jornada Electoral. **(Consultar Cuadernillo de Ejercicio para el Llenado de Actas)**

**No se te olvide escribir en el espacio correspondiente:**



La hora de instalación de la casilla.



El domicilio donde se encuentra ubicada la casilla.



En caso de que se haya instalado en un lugar distinto al autorizado, indicarlo en el espacio correspondiente, y explicar la causa en la Hoja de Incidentes.



Anotar el número de boletas recibidas para la elección de gobernador, de diputados y de ayuntamiento, con número y con letra.



Anotar los números de folios de las boletas recibidas para cada elección, de menor a mayor.



Anotar el total de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores, con número y con letra.



Marcar con una **X** si se armaron las urnas en presencia de los partidos políticos o coaliciones; si se comprobó o no que las urnas estaban vacías y se colocaron en un lugar visible.



Indicar si hubo incidentes durante la instalación de la casilla, y de haber ocurrido, explicar en la Hoja de Incidentes en qué consistieron.



Anotar los nombres de los representantes de los partidos políticos y pedir que firmen el acta. En caso de que cualquiera de ellos no haya firmado, marcar si fue por ausencia o negativa.



Anotar el nombre de los miembros de la mesa directiva de casilla, quienes deberán firmar el acta.

### PASO 6

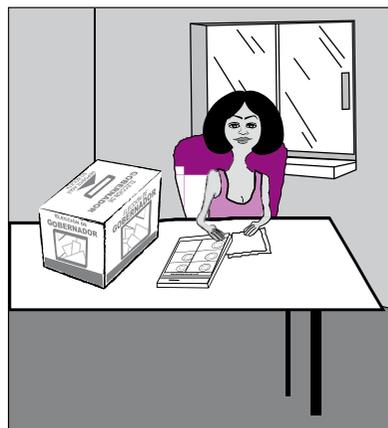
Solicita a los funcionarios de la mesa directiva de casilla y a los representantes de partidos políticos o coaliciones que firmen el Acta en el apartado correspondiente.

**IMPORTANTE:** A solicitud de cualquiera de los representantes de los partidos políticos o coalición, las boletas electorales podrán ser firmadas por alguno de ellos, designado por sorteo de entre los que estén de acuerdo, quien podrá hacerlo por partes para no obstaculizar el desarrollo de la votación. Asimismo se le informará al representante que deberá firmar las boletas en el reverso, sin hacer alusión a partidos políticos, coaliciones o candidatos y sin desprenderlas del talón. *La falta de firmas de las boletas no es motivo para anular los sufragios.*

## ESCRUTADOR

### PASO 7

Auxilia en la instalación de la casilla, así como en las actividades que le encomiende el presidente y el secretario.



**IMPORTANTE:** Pueden estar presentes en la instalación de la casilla los observadores electorales, quienes deberán presentar al Presidente el documento de su acreditación, mismo que deberá ser expedido por el Consejo Electoral correspondiente, y además deben portar un gafete que los identifique como Observadores.

### FUNCIONARIO:

Ten presente que una vez insatallada la casilla, no puedes retirarte, debes permanecer hasta el envío de los paquetes electorales al Consejo correspondiente.

## ¿Qué es un Incidente?

Se considera como incidente todo aquél suceso, evento hecho o acontecimiento que afecta el desarrollo normal de la Jornada Electoral, por ello deberá anotarse en las Actas y explicarse en las Hojas de Incidentes.

La información que se registre en las Hojas de Incidentes sirve para resolver las inconformidades presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones.

## 7.2. Inicio y recepción de la Votación

Los ciudadanos podrán votar en la casilla correspondiente a la sección electoral que corresponda a su domicilio, de acuerdo con los datos que aparecen en su credencial para votar, y en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de la casilla respectiva.

Mientras se reciba la votación, permanecerán en la casilla únicamente sus integrantes, los representantes de los partidos o coaliciones, los ciudadanos pendientes de votar y los observadores electorales.

**Presidente:**

### PASO 1

Anuncia el inicio de la votación y permite la entrada a los electores en el orden que se presentan en la casilla.



**IMPORTANTE:** Deberás dar preferencia a los ciudadanos con capacidades diferentes, mujeres embarazadas y adultos mayores.

**Ciudadano:**

**PASO 2**

Exhibe su credencial para votar con fotografía.



**Presidente:**

**PASO 3**

Revisa que la credencial de elector corresponda a la persona que la presenta.



**PASO 4**

Revisa el dedo pulgar del elector para asegurarse que no haya votado en otra casilla.



## Secretario:

### PASO 5

Comprueba que el nombre que aparece en la credencial para votar del ciudadano, figure en la Lista Nominal de electores y lo leé en voz alta.

**Solo así se le permitirá votar.**



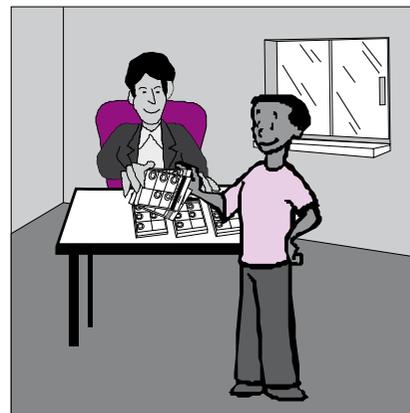
### Permite el voto cuando:

1. No traen credencial de elector pero presentan copia certificada de los puntos resolutivos de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.
2. Representantes de partido y coalición acreditados ante la casilla.

## Presidente:

### PASO 6

Desprende de los talonarios respectivos una boleta para la elección de Gobernador, una boleta para la elección de Diputados y una boleta para la elección de ayuntamiento y las entrega al ciudadano.



**IMPORTANTE:** Por ningún motivo entregues las boletas con talonario.

**Ciudadano:**

**PASO 7**

Se dirige con sus boletas a la mampara electoral y con libertad y de forma secreta marcará el círculo que contenga el partido político, coalición, o nombre del candidato de su preferencia en la boleta respectiva, o bien marcará y escribirá en el correspondiente espacio en blanco, el nombre del candidato, fórmula de candidatos, planilla o candidatos no registrados por los que decida votar.



**PASO 8**

Deposita la **boleta de gobernador** en la urna correspondiente a la elección de gobernador.

La **boleta de diputados** en la urna correspondiente a la elección de diputados.

La **boleta de ayuntamiento** en la urna correspondiente a la elección de ayuntamiento.



## PASO 9

Regresa a la mesa directiva de casilla.



**IMPORTANTE:** Si el elector está impedido físicamente o no sabe leer ni escribir, puede pedirle al Presidente de la Mesa Directiva el auxilio de otra persona para emitir su voto, que podrá ser un funcionario de la Mesa Directiva de Casilla o una persona de la confianza del elector.

Si el elector pertenece a las fuerzas armadas o a la policía, debe presentarse a votar individualmente, sin armas y sin vigilancia.

Consultar Art. 172 Código Electoral

**Secretario:**

## PASO 10

Pone el sello de “VOTÓ” en el espacio correspondiente junto al nombre del ciudadano en la Lista Nominal.



**PASO 11**

Marca la Credencial para Votar del ciudadano en el espacio correspondiente que aparece en la parte de atrás (como el siguiente ejemplo) o en cualquier espacio sin marcar.

LOCALES											EXTRAORDINARIAS Y OTRAS
99	00	01	02	03	04	05	06	07	08		
LOCALES											EXTRAORDINARIAS Y OTRAS
99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	V	



**PASO 12**

Impregna el dedo pulgar derecho del ciudadano con líquido indeleble.



**PASO 13**

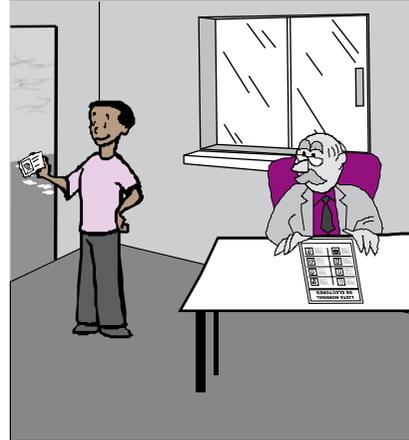
Devuelve al ciudadano su credencial para votar.



## Ciudadano:

### PASO 14

Recibe su credencial para votar y se retira de la casilla en forma ordenada.



**El Escrutador podrá auxiliar al Presidente y al Secretario en sus funciones para agilizar la votación.**

**IMPORTANTE:** El Presidente de casilla recogerá las credenciales de elector que tengan muestras de alteración o no pertenezca a quien la presenta, a quien pondrá a disposición de las autoridades. El Secretario de la mesa anotará dicho incidente en el acta respectiva, con mención expresa del nombre del ciudadano o ciudadanos presuntamente responsables.

*Consultar Art. 171 Código Electoral del Estado de Michoacán*

## MUY IMPORTANTE:



No permitas votar al ciudadano que no presente su credencial para votar o no aparezca en la Lista Nominal de electores, salvo los casos ya señalados.



No permitas que los ciudadanos hagan proselitismo en las cercanías de la casilla ni dentro de ella.



Si por causa justificada se suspende la votación anótalo en la Hoja de Incidentes, así como la hora y el motivo.

### **Los representantes de los partidos políticos y coaliciones ante la casilla pueden votar en la misma:**

Para lo cual se seguirá el procedimiento señalado, siempre y cuando presenten su credencial para votar.

Para ello se deberá anotar al final de la Lista Nominal de electores el nombre completo y la clave de la credencial para votar del representante.

**Recuerda que los Representantes Generales solo podrán votar en la casilla ubicada en la sección a la que pertenezcan de acuerdo a su credencial de elector.**

### **¿Cuándo puede el Presidente suspender la votación?**

Suspenderá la votación en caso de que alguna persona trate de intervenir con violencia, con el objeto de alterar el orden de la casilla.

Cuando lo considere conveniente, dispondrá que se reanude la votación.

El Secretario dejará constancia de los hechos en el Acta de la Jornada electoral, indicando en el espacio correspondiente y explicará la causa en la Hoja de Incidentes.

### **Los escritos de impugnaciones y de protesta se presentarán al concluir el escrutinio y cómputo**

El Secretario de la casilla deberá recibir al concluir el escrutinio y cómputo los documentos que contengan impugnaciones, así como los escritos de protesta, con las pruebas documentales que presenten los representantes de los partidos políticos y coaliciones, **sin que pueda mediar discusión sobre su admisión.** Estos escritos se presentarán por triplicado: uno para el paquete electoral, otro para el sobre con las actas dirigidas al Consejo y el último para el interesado firmado de recibido por el Secretario.

### 7.3. Orden en la casilla

#### ¿Cuáles son los aspectos que deben cuidarse durante la jornada electoral?

El día de la jornada electoral debe existir orden, tranquilidad y respeto hacia todas las personas, por lo que existen aspectos que deberás considerar: del elector al momento de acudir a emitir el voto; como funcionario de la Mesa Directiva de Casilla; y del representante de Partido Político o coalición, como son:

#### Elector:

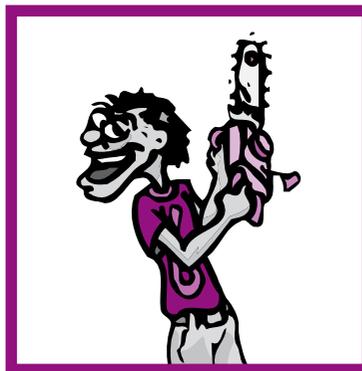
No pueden acudir a la casilla electoral en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas.



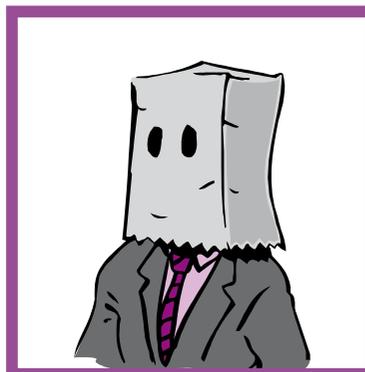
No pueden acudir a la casilla electoral personas privadas de sus facultades mentales.



No pueden acudir a la casilla electoral personas que estén armadas.



No pueden acudir a la casilla electoral personas que tengan el rostro cubierto.



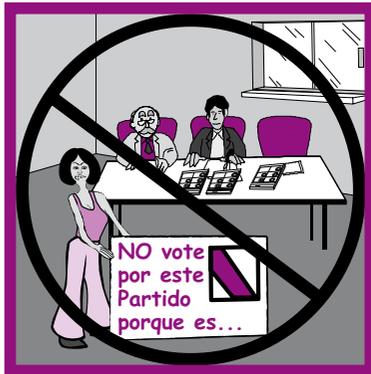
**A estas personas no se les permitirá votar.**

### **Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla:**

No debes abandonar la casilla (para ir a tomar algún alimento, acudir a alguna reunión o evento, así como cualquier interés personal sea familiar o recreativo, o dejar encargado a un familiar o amigo).



No debes hacer propaganda en favor o en contra de algún partido político o coalición.



No debes manifestar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las Instituciones, partidos políticos o candidatos.

No debes destruir o maltratar el material electoral o las actas de la casilla.



No debes cambiar la instalación de la casilla electoral por causas no justificadas (que haya mucho sol en ese lugar o ubicarla más cerca de la casa del funcionario para no tener que caminar mucho).

GUÍA PARA EL FUNCIONARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

No debes retener o entregar los paquetes electorales fuera del plazo señalado por el Código Electoral (porque el día de la jornada electoral ya tienes sueño, hambre o estás muy cansado dejándolo para después).



No debes dejar votar a electores sin credencial para votar o aunque la presenten si **NO aparecen** en la Lista Nominal.

No debes impedir a los electores que emitan el voto ni expulsarlos sin que exista un motivo justificado.



Lo mismo aplica a los representantes de partidos políticos.



No debes utilizar la fuerza, ni malos tratos físicos o verbales para dirigirte a los electores, funcionarios de la mesa directiva o representantes de partidos políticos o coaliciones.

## Representante de Partido Político o Coalición:

-  No puede presentarse armado.
-  No puede acudir en estado de ebriedad.
-  Debe de cumplir sus funciones específicas.
-  No debe coaccionar a los electores.
-  No debe realizar propaganda a favor de Partido Político o candidato.
-  Debe presentar el documento que lo acredite como representante.
-  No debe afectar el desarrollo normal de la votación.

*Consultar Art. 178 y 179 Código Electoral del Estado de Michoacán*

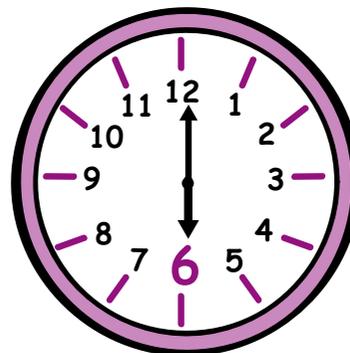
**IMPORTANTE:** Presidente, debes vigilar que se conserve el orden en la casilla y en el exterior a la misma y de que no se impida u obstaculice el acceso a los electores; incluso puedes apoyarte de la policía.

Ten en cuenta que hay conductas que constituyen delitos electorales (consulta el Folleto de Prevención de Delitos Electorales que se te proporcionará).

## 7.4. Cierre de la Votación

### ¿A qué hora se cierra la votación?

A las **6:00 p.m.**, se cerrará la votación.



**Puede cerrarse antes o después de esta hora en los siguientes casos:**



**ANTES** de las **6:00 p.m.**, si ya hubiesen votado **TODOS** los electores inscritos en la Lista Nominal correspondiente.

**No se puede cerrar la casilla antes de la hora indicada aunque sepas que las personas que faltan por votar no asistirán.**



**DESPUÉS** de las **6:00 p.m.**, si aún se encontraran en la casilla electores sin votar que hubieran llegado antes de las 6:00 p.m., por lo que continuará recibándose la votación hasta que hayan votado.

**El procedimiento que se deberá seguir para el cierre de la votación es el siguiente:**

### Presidente:

**Paso 1.** Declarará cerrada la votación:

- a) **A las 6:00** de la tarde, si no hay electores en la casilla.



- b) **Antes de las 6:00** de la tarde, siempre y cuando hayan votado **TODOS** los ciudadanos incluidos en la Lista Nominal.



- c) **Después de las 6:00** si aún se encontraran formados electores que hubieran llegado antes de las 6:00 p.m., y que todavía no hubieran emitido su voto.



## Secretario:

**Paso 2.** Llena el apartado de “**Cierre de Votación**” del Acta de la Jornada Electoral.

Art. 181 y 182 Código Electoral del Estado de Michoacán



## Secretario No se te olvide:

- a) Anota la hora y minutos en que se cerró la votación y especifica el porqué de la hora, si fue a las 6:00 p.m., si fue antes de las 6:00 p.m., o bien, si se cerró después de las 6:00 p.m.
- b) Anota si hubo incidentes durante la votación, anotando el número de hojas de incidentes que se anexan, en caso de que hubieran existido.
- c) Anota los nombres de los representantes de los partidos políticos o coaliciones ante la mesa directiva de casilla, los cuales deberán asentar sus firmas y en caso de que cualquiera de ellos no haya firmado, marca si fue por ausencia o negativa.
- d) Anota el nombre de los funcionarios (Presidente, Secretario y Escrutador) de la mesa directiva de casilla, y cada uno deberá firmar el acta.

## 7.5. Escrutinio y cómputo de la votación

**IMPORTANTE:** Debe llevarse a cabo en el mismo domicilio en que se instaló la casilla y solo de ser necesario por una causa justificada se puede cambiar el domicilio para realizar el Escrutinio y Cómputo de los votos, anótalo en el acta de Escrutinio y Cómputo en el apartado de incidentes y explica este incidente en la Hoja de Incidentes.

### ¿En qué consiste el escrutinio?

El **escrutinio** se refiere a la revisión minuciosa de las boletas electorales para determinar:

-  El número de electores que votó en la casilla.
-  El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos, coaliciones o candidatos comunes, incluyendo a los candidatos no registrados.
-  El número de votos nulos.
-  El número de boletas no utilizadas.

**El cómputo es la cuenta y suma de los votos depositados en las urnas.**

**IMPORTANTE:** Recuerda que el escrutinio y cómputo se realiza en el siguiente orden:

- 1º El de la elección de Diputados de Mayoría Relativa.
- 2º El de la elección de Gobernador.
- 3º El de la elección de Ayuntamiento.

Por ningún motivo realices el escrutinio y cómputo de las 3 elecciones al mismo tiempo.

## Procedimiento para el Escrutinio y Cómputo

### Secretario:

**Paso 1.** Cuenta las boletas sobrantes de cada elección y las inutiliza por medio de dos líneas paralelas sin desprender el talonario. (Las boletas sobrantes son aquellas que no se entregaron a los ciudadanos para la emisión del voto.)



**Paso 2.** Abre la urna respectiva.



### Escrutador:

**Paso 3.** Extrae o saca de la urna una por una las boletas, contándolas en voz alta para comprobar si el número de votos corresponde con el número de electores que sufragaron.



## Secretario:

**Paso 4.** Suma en la Lista Nominal de electores el número de ciudadanos que hayan votado y anota el resultado en el Acta de Escrutinio y Cómputo en la parte correspondiente.

También escribe en esta Acta en la parte correspondiente, el número de las boletas extraídas de la urna por el Escrutador.



**IMPORTANTE:** Si se encuentran boletas de una elección en la urna correspondiente a otra deben separarse y se computarán en la elección que corresponda. **RECUERDA** no introducirlas en la urna.

## Presidente:

**Paso 5.** Muestra a todos los presentes que la urna quedó vacía.



## Escrutador:

**Paso 6.** Separa las boletas en que se haya cruzado **un solo** emblema de partido político o coalición. **(Independientemente de que hayan postulado candidato común o no.)**



**Paso 7.** Separa las boletas en que se hayan marcado **dos o más emblemas** de partidos políticos o coalición **QUE PROPONEN O POSTULAN AL MISMO CANDIDATO.**

**Estos serán votos válidos.**



**Paso 8.** Identifica las boletas en las que se hubieran marcado **dos o más emblemas** de partidos políticos o coaliciones que **NO PROPONEN** al mismo candidato o candidatos.

**Estos serán votos nulos.**



**Paso 9.** Separa todas aquellas boletas que no presenten marca alguna para elegir partido político, coalición o candidato común. (Boletas en blanco.)

**Estos serán votos nulos.**



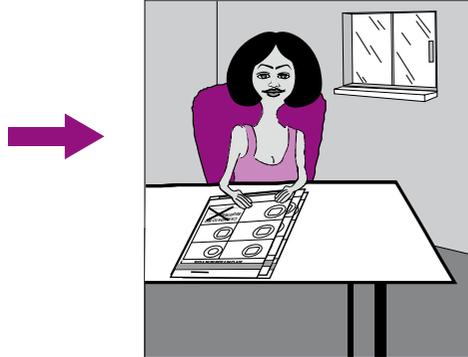
**Paso 10.** Separa las boletas en las que no se pueda determinar cual emblema ha sido marcado por el elector, y por tanto no se pueda determinar el sentido del voto.

**Estos serán votos nulos.**

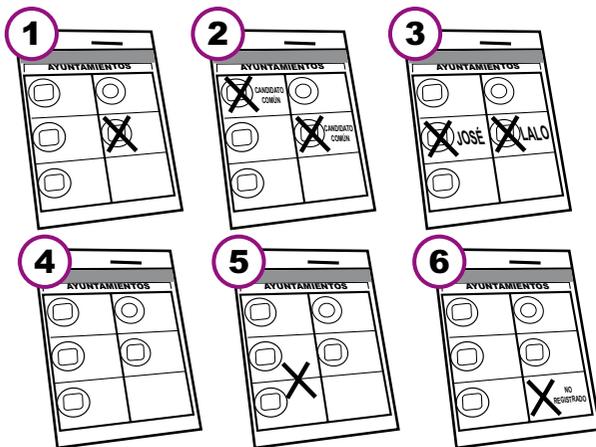


**Paso 11.** Separa aquellas boletas en las que se haya emitido el voto a favor de **CANDIDATOS NO REGISTRADOS**.

Son votos válidos.



De acuerdo a lo anterior, la separación será así:  
Las boletas en que el elector marque:



- ① **Un solo emblema.** Voto a favor de partido o coalición.
- ② **Dos o más emblemas que proponen al mismo candidato.** Voto a favor de candidato común.
- ③ **Dos o más emblemas que NO proponen al mismo candidato.** Estos votos serán nulos.
- ④ **Boletas en blanco.** Estos votos serán nulos.
- ⑤ **NO se puede determinar** cuál emblema ha sido marcado. Estos votos serán nulos.
- ⑥ **Se emitió el voto por un candidato NO REGISTRADO**



## Escrutador:

**Paso 12.** Lee en voz alta de las boletas marcadas con **dos o más emblemas** de partidos políticos o coalición el **nombre del candidato común** a favor de quien se haya emitido el voto.

## Secretario:

**Paso 13.** Anota los votos que el escrutador vaya leyendo y contará cada uno como un solo voto, **para el candidato común.**



Voto para el CANDIDATO

## Escrutador:

**Paso 14.** Toma cada una de las boletas cruzadas **para un solo partido político o coalición** independientemente de que hayan postulado candidato común o no, y en voz alta leé el nombre del partido o coalición.



Voto para el PARTIDO POLÍTICO Ó COALICIÓN

## Secretario:

**Paso 15.** Anota los votos que el Escrutador vaya leyendo y contará cada uno como un solo voto, **para el partido político ó coalición.**



## Escrutador:

**Paso 16.** Cuenta los votos emitidos a favor de los **candidatos no registrados.**



Voto para el CANDIDATO NO REGISTRADO



## Secretario:

**Paso 17.** Anota los votos emitidos a favor de **candidatos no registrados**.

## Escrutador:

**Paso 18.** Cuenta los votos nulos.

### Un voto es nulo cuando:

**1.** La boleta haya sido depositada **sin cruzar ningún emblema** de partido político o coalición, ni expresar candidato o fórmula de candidatos no registrados;

**2.** En la boleta aparezcan marcados dos o más emblemas de partidos políticos o coalición **que no postulan a un mismo candidato**; y,

**3.** **No se pueda determinar** cuál emblema ha sido marcado por el elector.



Consultar Art. 183 al 187 CEEM

## Secretario:

**Paso 19.** Anota en el Acta el número de votos nulos.



**IMPORTANTE:** No sumes los votos nulos a las boletas sobrantes que fueron inutilizadas.

**Paso 20.** Llena los demás espacios del acta de escrutinio y cómputo, la que será firmada por los miembros de la mesa directiva de casilla y los representantes de los partidos políticos o coaliciones.



**Para llenar el acta y que no tenga errores, realiza las cuentas previamente (utiliza la calculadora), comprueba los resultados antes de anotarlos en el acta, y si existe duda, pueden volver a contar los votos las veces que sean necesarias hasta que estén completamente seguros.**

**Consulta el cuadernillo de ejercicios para el llenado de Actas.**

## IMPORTANTE:

### Secretario:

Llena y completa cada una de las Actas de Escrutinio y Cómputo, de manera cuidadosa y precisa para que los resultados correspondan a los votos emitidos.



Señala en las actas qué partido político o coalición presentó escritos de protesta y anota los incidentes que se presentaron durante el conteo de los votos.



Solicita a los representantes de los partidos políticos o coaliciones que firmen las actas al igual que a los funcionarios de la mesa directiva de casilla.



Entrega una copia legible de cada una de las actas levantadas en la casilla a los representantes de los partidos políticos o coaliciones, quienes deben firmar el recibo correspondiente.

## Tipos de Actas

Por lo que se refiere a los diversos tipos de Acta, estas se encuentran explicadas detalladamente así como el llenado de las mismas, en el Cuaderno de Ejercicios para el Llenado de Actas.

Los tipos de Actas que utilizarás en la Mesa Directiva de Casilla el 11 de noviembre son:



**JE** Acta de la Jornada Electoral.



**A1** Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección de Ayuntamiento.



**A2** Acta de Remisión del Paquete Electoral al Consejo Municipal.



**D1** Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa.



**G1** Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de Elección de Gobernador.



**G2** Clausura de Casilla y Remisión del Paquete Electoral al Consejo Distrital.



**HI** Hoja de Incidentes.



## 7.6. Integración de los paquetes electorales

Se deberá formar un paquete por cada elección:

- 1.- Paquete electoral para la elección de **Gobernador**.
- 2.- Paquete electoral para la elección de **Diputados**.
- 3.- Paquete electoral para la elección de **Ayuntamientos**.

Los funcionarios de la mesa directiva de casilla deberán integrar los paquetes electorales de acuerdo a lo siguiente:

**1. El paquete electoral de la elección de GOBERNADOR se integra de la siguiente manera:**

Por dentro del paquete debe ir:





**d)** Original de la Hoja de Incidentes, si los hubo.

**e)** Escritos de protesta en caso de que hayan sido presentados por los representantes de los partidos políticos o coaliciones

**También se introducirá dentro del paquete:**

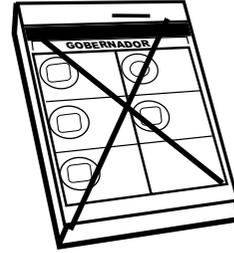
**1** Las boletas sobrantes e inutilizadas de la elección de Gobernador. **Sin desprender el talonario.**



**2** Los votos válidos de la elección de Gobernador.

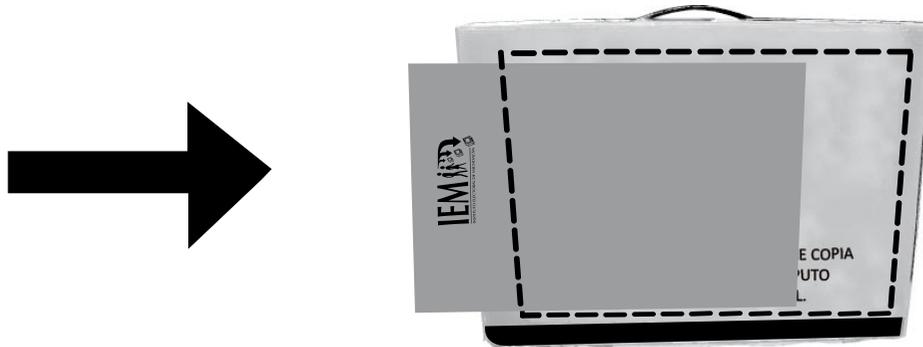


**3** Los votos nulos de la elección de Gobernador.



**IMPORTANTE:** Es muy importante que **NO CIERRES** el paquete hasta que introduzcas el Acta de Clausura de Casilla e Integración y Remisión de Paquetes Electorales de la Elección de Gobernador y Diputados al Consejo Distrital.

**Por fuera del paquete dentro de la funda de plástico un sobre, que contiene:**



La **segunda copia** del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Gobernador.



**b) Original** del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa.

Este formulario es el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa. Incluye secciones para:
 

- Identificación de la casilla y del proceso electoral.
- Resumen de los resultados de la elección.
- Detalle de los votos por partido político.
- Declaración de los representantes de los partidos políticos.
- Escrituras y cómputo en la casilla.
- Sección para el original del acta de escrutinio y cómputo.

**c) Copia** de las Hojas de Incidentes, (si los hubo).

Este formulario es la Hoja de Incidentes. Incluye:
 

- Encabezado con el título 'HOJA DE INCIDENTES'.
- Sección para describir el incidente, con campos para 'FECHA' y 'DESCRIPCIÓN'.
- Sección para los representantes de los partidos políticos y coaliciones que comparecieron ante la casilla.
- Sección para la firma del funcionario de la mesa directiva de casilla.

**d) Escritos de protesta**, en caso de que hayan sido presentados por los representantes de los partidos políticos o coaliciones.

Este formulario es el Escrito de Protesta. Incluye:
 

- Encabezado con el título 'ESCRITO DE PROTESTA'.
- Área con líneas horizontales para escribir el contenido de la protesta.

También se introducirá dentro del paquete:

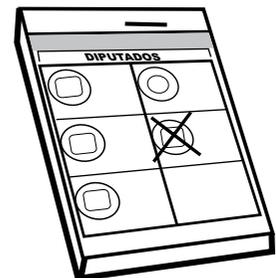
- 1 La Lista Nominal de Electores.



- 2 Las boletas sobrantes e inutilizadas de la elección de Diputados. **Sin desprender del talón.**



- 3 Los votos válidos de la elección de Diputados.

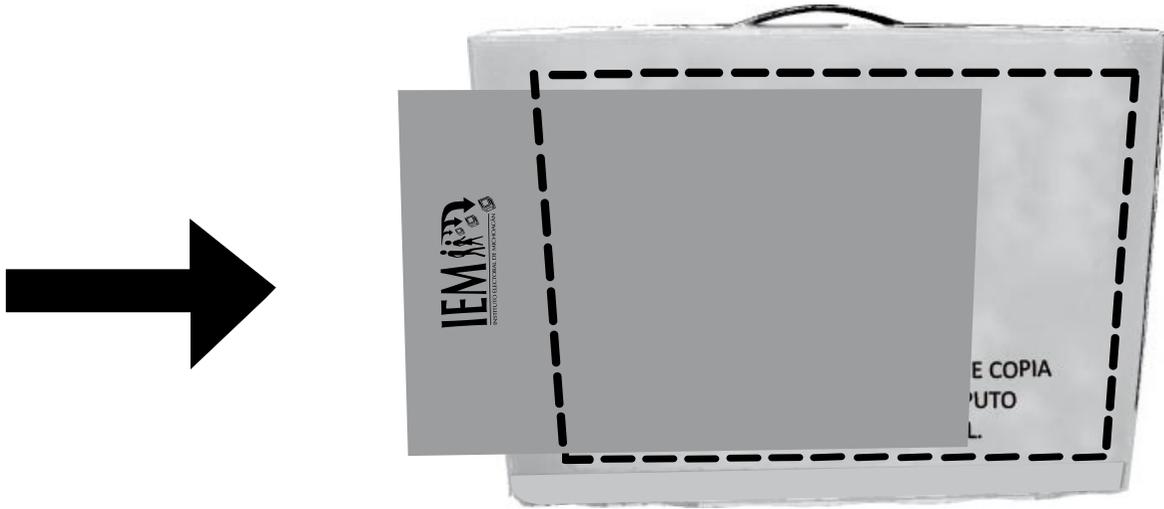


- 4 Los votos nulos de la elección de Diputados.



GUÍA PARA EL FUNCIONARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

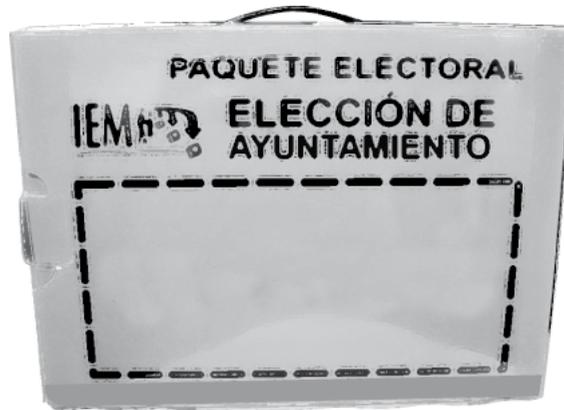
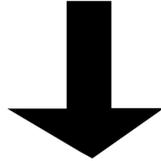
En el otro lado **por fuera del paquete** dentro de la funda de plástico un sobre que contiene:



La **segunda copia** del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección de Diputados.

### 3. El paquete electoral de la elección de AYUNTAMIENTOS se integra de la siguiente manera:

Por dentro del paquete debe ir:



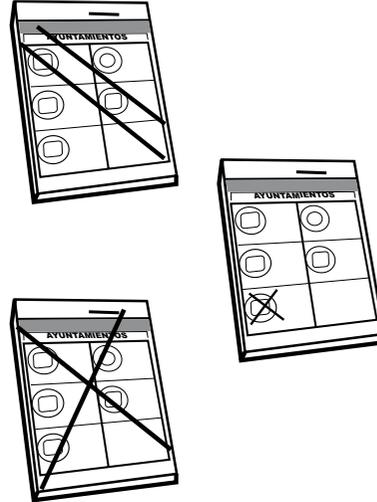
El expediente que contiene:

- a) Segunda copia del Acta de la Jornada Electoral.



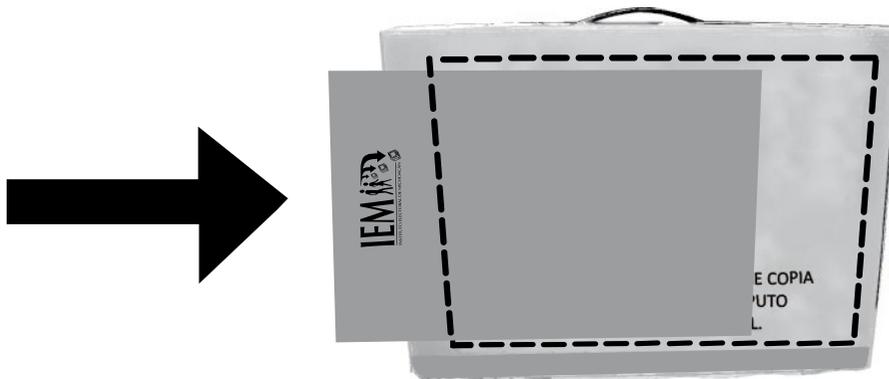
También se introducirá dentro del paquete:

- 1** Las boletas sobrantes e inutilizadas de la elección de Ayuntamiento. **Sin desprender del talón.**
- 2** Los votos válidos de la elección de Ayuntamiento.
- 3** Los votos nulos de la elección de Ayuntamiento.



**IMPORTANTE:** Es muy importante que **NO** cierres el paquete hasta que introduzcas el acta de remisión del paquete electoral al Consejo Municipal.

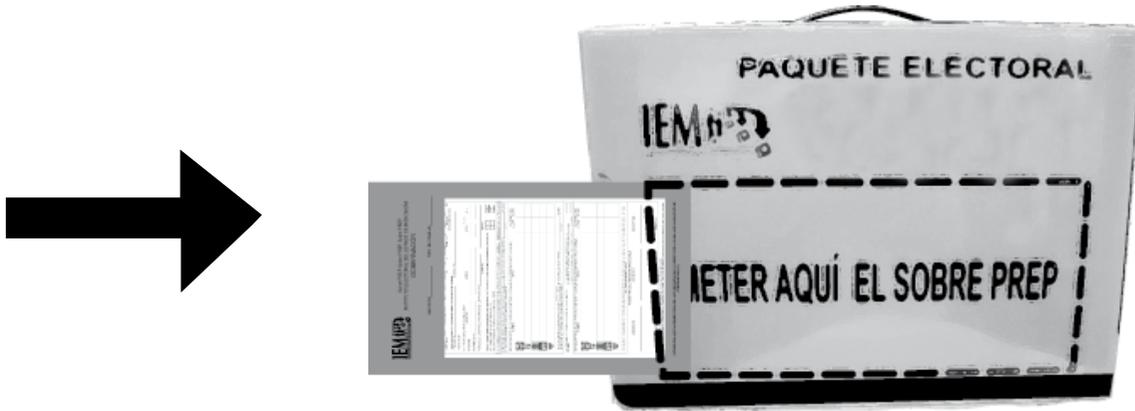
En el otro lado **por fuera del paquete** dentro de la funda de plástico, un sobre que contiene:



- 1** La **segunda copia** del Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla de la Elección de Ayuntamiento.



Por fuera del paquete electoral que indique la leyenda: **“METER AQUÍ EL SOBRE PREP”**



Dentro de la funda de plástico se pone el sobre que contará con la leyenda **PREP**, y **se fijará en uno de los costados** del paquete electoral que así lo indique.

El sobre **PREP** (Programa de Resultados Preliminares) color naranja, **se integra por:**



- a) **Primera copia** del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Gobernador.

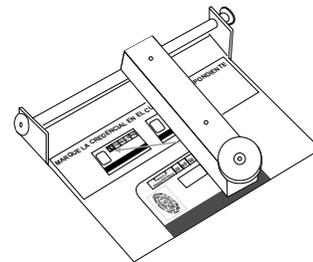


**b) Primera copia** del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados.

**c) Primera copia** del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Ayuntamientos.



En la **caja contenedora** para entrega de documentación electoral deberá introducirse:



**1.** Marcadora de credencial en aluminio.

**2.** El líquido indeleble.



**3.** Los formatos de actas sobrantes.



**4.** Útiles de escritorio



**ESTE PAQUETE SE ENTREGARÁ EN EL COMITÉ MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.**

## ¿Qué es el Programa de Resultados Preeliminares (PREP)?

El PREP **es un sistema que proporciona el resultado de la elección**, contando los votos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas relativas a la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla hacen llegar a los Consejos correspondientes.

El objetivo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), es dar a conocer la misma noche de la Jornada Electoral, de manera preliminar, los resultados de la elección con celeridad y con un alto grado de certeza.

**NO OLVIDES**, entregar **copia** de cada una de las actas a cada uno de los representantes de los partidos políticos o coalición, acreditados ante la casilla, o a los representantes generales en el caso de que no haya representante ante la casilla.

## 7.7. Publicación de resultados y entrega del paquete electoral

### Publicación de resultados

A continuación se describen los pasos a realizar por los funcionarios de casilla al momento de publicar los resultados.



#### Presidente:

**Paso 1.** Declara los resultados de la votación, leyendo en voz alta los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de cada elección.



#### Secretario:

**Paso 2.** Llena el cartel de resultados de votación en la casilla de cada elección.

SECCIÓN		TIPO DE CASILLA	
		NÚMERO DE VOTOS	PROBADO (VOTOS)
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTOS PARA EL CANDIDATO COMÚN			
TOTAL DE VOTOS NULOS			
FIRMAS			



#### Presidente:

**Paso 3.** Firma el cartel conjuntamente con los representantes de los partidos políticos o coaliciones.



## Secretario:

**Paso 4.** Llena el Acta de Clausura de Casilla e Integración y Remisión de Paquetes Electorales de la Elección de Gobernador y Diputados al Consejo Distrital. También llena el Acta de Clausura de Casilla y Remisión del paquete electoral al Consejo Municipal. (*consultar Cuadernillo de Ejercicio para el Llenado de Actas*).

No olvides anotar la hora y minutos en las que se envían los paquetes electorales a los Consejos Distrital y Municipal; el nombre del Presidente y Secretario que hace entrega de los Paquetes Electorales; el nombre de los representantes de los partidos políticos que acompañan al funcionario a la entrega de dichos paquetes y; nombre y firma tanto de representantes de partidos políticos como de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla.

**IMPORTANTE:** Los paquetes electorales deberán quedar cerrados y sellados con cinta adhesiva y sobre su envoltura firmarán los miembros de la mesa directiva de casilla y los representantes de los partidos políticos y coaliciones.

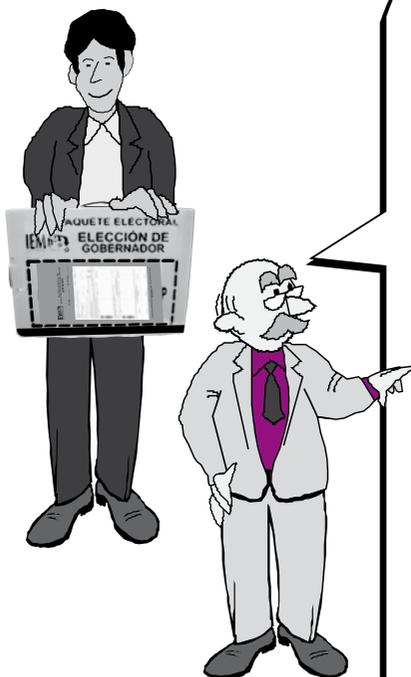
Lo anterior una vez de que se introduce al Paquete Electoral el Acta de Clausura de la casilla y remisión de los paquetes electorales a los consejos correspondientes.



## Presidente:

**Paso 5.** Fija en un lugar visible fuera de la casilla, los carteles con los resultados de las votaciones, los cuales deberán ser firmados por el Presidente y los representantes de los partidos políticos y coaliciones.

## Entrega de los paquetes electorales



**El Presidente lleva los paquetes electorales de la:**

Elección de **Gobernador y de Diputados se entregan al Comité Distrital.**

**El Secretario** entrega el paquete de la elección de **Ayuntamiento y la Caja contenedora para entrega de documentación electoral al Comité Municipal.**

**Plazo en el que deben ser entregados:**

- I. **Inmediatamente**, cuando se trate de casillas ubicadas en la zona urbana de la cabecera del distrito o municipio.
- II. **Dentro de las siguientes doce horas**, cuando se trate de casillas ubicadas en la zona urbana fuera de la cabecera del distrito o municipio.
- III. **Dentro de las siguientes veinticuatro horas**, cuando se trate de casillas ubicadas en la zona rural.

**PREGUNTA A TU CAPACITADOR CUÁL ES TU PLAZO DE ENTREGA Y ANÓTALO AQUÍ:**

---

**IMPORTANTE:** Solicita a tu Capacitador que te proporcione la dirección(es) datos de referencia y teléfono(s) del Comité(s) electoral a donde llevarás los paquetes electorales.

## 8. ¿CUANDO SE PUEDE ANULAR LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA CASILLA?

Existen conductas que de presentarse pueden conducir a que el Tribunal Electoral del Estado anule la votación recibida en una casilla. Lograr identificarlas a tiempo y establecer las medidas necesarias para mantener el orden en el desarrollo de la jornada electoral, así como garantizar la seguridad, transparencia y legalidad, es tu tarea como funcionario integrante de la Mesa Directiva de Casilla.

Recuerda que la elección está en tus manos y el correcto desempeño de tus funciones será la garantía para evitar la nulidad de la votación recibida en tu casilla.

**Por ello es muy importante que tomes en cuenta lo siguiente:**



**No instales la casilla en lugar distinto** al señalado por el Consejo electoral correspondiente (recuerda que solo puedes cambiarla por las causas que se señalan en la página 32 de esta Guía);



**No entregues** el paquete que contenga los expedientes electorales a los Consejos electorales correspondientes, **fuera de los plazos** que el Código Electoral del Estado señala.



**No realices sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente** al determinado por el Consejo electoral respectivo;



**No recibas la votación en día y hora distintos** a lo señalado para la celebración de la elección (es decir, antes de las 8:00 a.m. y después de las 6:00 p.m. salvo en los casos permitidos);



**Presentate el día de la Jornada Electoral en la casilla a desarrollar tus atribuciones como funcionario de Mesa Directiva de Casilla y permanece en ella hasta que se envían los paquetes electorales a los comites;**



**Pon mucha atención y cuidado en la separación de las boletas, cuando cuentes los votos y asientes los resultados en las actas de escrutinio y cómputo correspondientes;**



**No permitas votar a ciudadanos sin Credencial para Votar con fotografía o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores salvo en los casos permitidos;**



**No impidas el acceso de los representantes de los partidos políticos ni los expulses de la casilla sin causa justificada;**



**Manten el orden en la casilla;**



**No impidas sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos.**

# FUNCIONAMIENTO DE CASILLAS ESPECIALES

## 1. INSTALACIÓN DE LA CASILLA

### ¿Para qué se instalan las casillas especiales?

Las casillas especiales **se instalan para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección y municipio correspondiente a su domicilio.**

Por lo que respecta a la integración, atribuciones y pasos a seguir para la instalación de la Mesa Directiva de Casilla Especial, estos serán los mismos que se contemplan para la Mesa Directiva en general.

En cada distrito electoral se instalará por lo menos una casilla especial y máximo cinco.

*Artículo 143 del Código Electoral del Estado de Michoacán*

### ¿Qué podrán elegir los ciudadanos que voten en una casilla especial?

En las casillas especiales podrán votar los ciudadanos michoacanos que se encuentren transitoriamente fuera de la sección y municipio correspondiente a su domicilio de acuerdo a las siguientes situaciones:

**1. Los que se encuentren fuera de su municipio y dentro de su distrito podrán votar por:**



**Gobernador;**



**Diputados de Mayoría Relativa; y,**



**Diputados de Representación Proporcional.**

**2. Los que se encuentren fuera tanto de su municipio como de su distrito, solo podrán votar por:**



**Gobernador y,**



**Diputados de Representación Proporcional.**

**IMPORTANTE:** En caso de que se presente a votar a una casilla especial un elector que se encuentra dentro de su municipio y de su distrito deberá ser remitido a la casilla que corresponda a su domicilio. *(Lo mismo será aplicable en el caso de los Distritos de Morelia Noroeste, Noreste, Suroeste y Sureste al igual que Uruapan Norte y Sur, si el ciudadano se encuentra dentro de su municipio pero en otro distrito de este, se le invitará a votar en la casilla que le corresponde).*

Los funcionarios de la mesa directiva de casilla especial podrán votar en la casilla de la que formen parte *(únicamente votarán para gobernador y diputados ya que en la casilla especial no hay boletas para la elección de ayuntamiento).*

## 2. RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN

### 2.1 ¿Cuál es el procedimiento que se sigue para emitir el voto en la casilla especial?

#### PRESIDENTE

##### PASO 1

Anuncia el inicio de la votación y permite la entrada a los electores en el orden que se presentan en la casilla, dando preferencia a los ciudadanos con capacidades diferentes, mujeres embarazadas y adultos mayores.

#### CIUDADANO:

##### PASO 2

Exhibirá su credencial para votar.

#### PRESIDENTE

##### PASO 3

Revisa que la credencial de elector corresponda a la persona quien la presenta.

## **PASO 4**

Revisa el dedo pulgar del elector para asegurarse que no haya votado en otra casilla.

## **SECRETARIO**

## **PASO 5**

Verificará que el número correspondiente a la entidad federativa en la credencial de elector sea el **16**, si tiene un número diferente **NO LE PERMITIRÁ VOTAR.**

## **PASO 6**

Revisará si la credencial aparece en el cuadernillo **“Relación de formatos de credenciales robados, credenciales duplicadas y credenciales de ciudadanos con sus derechos políticos suspendidos”**, al igual revisará que no se encuentre en la **“Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero”**.

## **PRESIDENTE**

## **PASO 7**

Si el elector se encuentra en la **“Relación de formatos de credenciales robados, credenciales duplicadas y credenciales de ciudadanos con sus derechos políticos suspendidos”**, recoge la credencial al ciudadano y **NO LE PERMITE VOTAR.**

**Si el elector se encuentra en la lista de votantes Michoacanos en el extranjero NO LE PERMITE VOTAR.**

## SECRETARIO

### PASO 8

Si el ciudadano acreditó su calidad de elector y no aparece en cualquiera de las listas mencionadas, **procede a asentar en el Acta de Electores en Tránsito lo siguiente:** los datos de la credencial para votar del elector; nombre del ciudadano y la elección o elecciones por las que votó.

## PRESIDENTE

### PASO 9

Entrega al ciudadano la boleta para la elección de Gobernador y la boleta para la elección de Diputados, **si el elector se encuentra fuera de su municipio, pero dentro de su distrito.**

### PASO 10

**Si el elector se encuentra fuera de su municipio y de su distrito,** el Presidente entrega al ciudadano la boleta para la elección de Gobernador y la boleta para la elección de Diputados **marcando en la parte superior de esta boleta “R. P.” o “Representación Proporcional”.**

## CIUDADANO:

### PASO 11

Se dirige con sus boletas a la mampara electoral y con libertad y de forma secreta marcará el círculo que contenga el partido político o coalición de su preferencia en la boleta respectiva, o bien marcará y escribirá en el correspondiente espacio en blanco, el nombre del candidato, fórmula de candidatos, planilla o candidatos no registrados por los que decida votar.

### PASO 12

Deposita cada boleta en la urna de Gobernador o Diputados según corresponda.

### PASO 13

Regresa a la mesa directiva de casilla.

## SECRETARIO

### PASO 14

Marca la Credencial para Votar del ciudadano en el espacio correspondiente que aparece en la parte de atrás **(como el siguiente ejemplo)** o en cualquier espacio sin marcar.

LOCALES										EXTRAORDINARIAS Y OTRAS	
99	00	01	02	03	04	05	06	07	08		
V	V	V	V	V	V	V	V	V	V		

### PASO 15

Impregna el dedo pulgar derecho del ciudadano con líquido indeleble.

### PASO 16

Devuelve al ciudadano su Credencial para votar.

## CIUDADANO:

### PASO 17

Recibe su Credencial para Votar y se retira de la casilla en forma ordenada.

### 2.2 ¿En qué casos el elector no podrá votar en la casilla especial?

Las causas por las que no podrá emitir su voto son:



Que su credencial para votar aparezca como robada.



Que su registro haya sido dado de baja por duplicado.



Que se encuentre suspendido de sus derechos políticos.



Que se encuentre dentro de la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero.

**IMPORTANTE:** Atendiendo a los supuestos para que el elector pueda votar fuera de su municipio o distrito, en ninguna casilla especial se emitirán votos para ayuntamientos, por lo que no se contará con boletas, urnas y paquete electoral de dicha elección.

## 2.3 ¿A qué hora se cierra la votación?

A las **6:00 p. m. (seis de la tarde)**, se cerrará la votación.

**Puede cerrarse antes o después de esta hora en los siguientes casos:**



**Antes de las 6:00 de la tarde**, si ya hubiesen votado todos los electores inscritos en la lista nominal correspondiente.



O bien puede cerrarse **después de las 6:00 de la tarde** si aún se encontraran en la casilla electores sin votar, por lo que continuará recibándose la votación hasta que los presentes hayan votado.

**Las casillas especiales seguirán el mismo procedimiento que las Casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias.**

## 3. ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN

Para la realización del escrutinio y cómputo se realizará bajo el siguiente orden:



Primero se realizará el escrutinio y cómputo de la elección de diputados de mayoría relativa.



Concluido se proseguirá con el de diputados de Representación Proporcional.



Por último, el de la elección de Gobernador.

### 3.1. Procedimiento para el Escrutinio y Cómputo

El **Escrutinio y Cómputo de las elecciones de Gobernador y de Diputados de Mayoría Relativa** se realizará conforme al procedimiento referido en esta guía en las páginas de **55 a la 62**.

**IMPORTANTE:** Cuando realices el Escrutinio y Cómputo para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, separa las boletas que saques de la urna de Diputados las marcadas en la parte superior con la leyenda “R.P.” o “Representación Proporcional” para que realices el Escrutinio y Cómputo de estos votos de manera separada y sin sumar los votos a los de Mayoría Relativa.

Para elección de Gobernador y de Diputados de Mayoría Relativa existe la CANDIDATURA COMÚN, por lo tanto, si se marcan 2 o más emblemas que postulan al mismo candidato el voto será VALIDO.

**OJO:** para la elección de Representación Proporcional no hay Candidatura Común.

**RECUERDA** que la elección de Diputados de Representación Proporcional no existe la candidatura común por lo cual en las boletas que se marque mas de un emblema el voto será considerado como nulo.

Para la elección de Diputados de Representación Proporcional, el Escrutinio y Cómputo se realizará de la siguiente forma:

#### Escrutador:

**Paso 1.** Separa las boletas en que se haya cruzado **un solo** emblema de partido político o coalición. (Independientemente de que hayan postulado candidato común o no.) **Estos serán votos válidos.**

**Paso 2.** Identifica las boletas en las que se hubieran marcado **dos o más emblemas** de partidos políticos o coaliciones (independientemente que propongan el mismo candidato).

**Estos serán votos nulos.**

**Paso 3.** Separa todas aquellas boletas que no presenten marca alguna para elegir partido político o coalición. (Boletas en blanco.)

**Estos serán votos nulos.**

**Paso 4.** Separa las boletas en las que no se pueda determinar cual emblema ha sido marcado por el elector, y por tanto no se pueda determinar el sentido del voto.

**Estos serán votos nulos.**

**Paso 5.** Separa aquellas boletas en las que se haya emitido el voto a favor de **CANDIDATOS NO REGISTRADOS**.

**Son votos válidos.**

**De acuerdo a lo anterior, la separación será así:  
Las boletas en que el elector marque:**

**Esto es solamente aplicable a la elección de Diputados de Representación Proporcional dentro de la casilla especial.**

- 1 Un solo emblema (voto válido).
- 2 Dos o más emblemas, **NO importa que propongan al mismo candidato** (voto nulo).
- 3 Boletas en blanco (voto nulo).
- 4 **NO se puede determinar** cuál emblema ha sido marcado (voto nulo).
- 5 Se emitió el voto por un candidato **NO REGISTRADO** (voto válido).

## **Escrutador:**

**Paso 9.** Toma cada una de las boletas cruzadas **para un solo partido político o coalición** (independientemente de que hayan postulado candidato común o no), y en voz alta leé el nombre del partido o coalición.

## **Secretario:**

**Paso 10.** Anota los votos que el Escrutador vaya leyendo y contará cada uno como un solo voto, **para el partido político ó coalición.**

## **Escrutador:**

**Paso 11.** Cuenta los votos emitidos a favor de los **candidatos no registrados.**

## **Secretario:**

**Paso 12.** Anota los votos emitidos a favor de **candidatos no registrados.**

## **Escrutador:**

**Paso 18.** Cuenta los votos nulos.

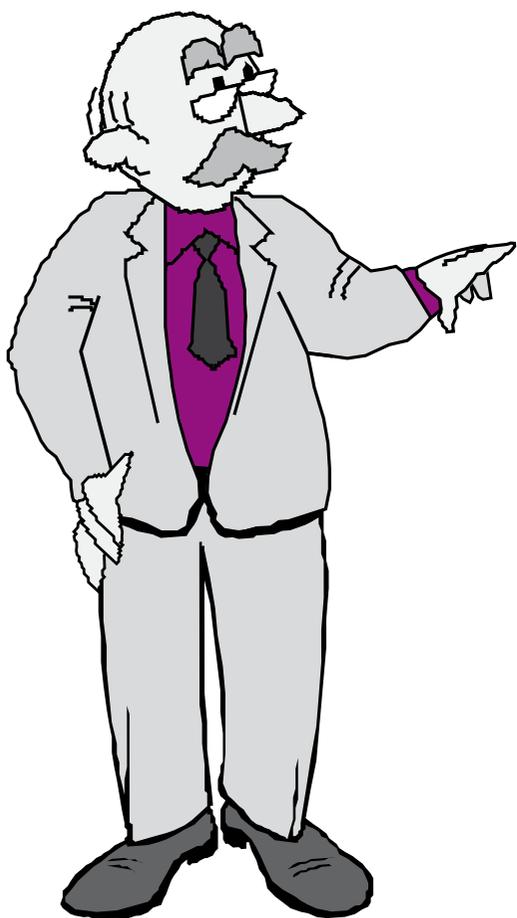
## **Secretario:**

**Paso 19.** Anota en el Acta el número de votos nulos.

**Paso 20.** Llena los demás espacios del acta de escrutinio y cómputo, la que será firmada por los miembros de la mesa directiva de casilla y los representantes de los partidos políticos o coaliciones.

Para llenar el acta y que no tenga errores, realiza las cuentas previamente (utiliza la calculadora), comprueba los resultados antes de anotarlos en el acta, y si existe duda, pueden volver a contar los votos las veces que sean necesarias hasta que estén completamente seguros.

Consulta el cuadernillo de ejercicios para el llenado de Actas.



## IMPORTANTE:

### Secretario:

Llena y completa cada una de las Actas de Escrutinio y Cómputo, de manera cuidadosa y precisa para que los resultados correspondan a los votos emitidos.

Señala en las actas qué partido político o coalición presentó escritos de protesta y anota los incidentes que se presentaron durante el conteo de los votos.

Solicita a los representantes de los partidos políticos o coaliciones que firmen las actas al igual que a los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

Entrega una copia legible de cada una de las actas levantadas en la casilla a los representantes de los partidos políticos o coaliciones, quienes deben firmar el recibo correspondiente.

## 3.2. Tipos de Actas y documentos de la Casilla Especial

En el caso de las casillas especiales se llenarán las siguientes actas:

- a** Acta de la Jornada Electoral “**JE**”.
- b** Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Gobernador “**G-1**”.
- c** Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa “**D-1**”.
- d** Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados de Representación Proporcional “**D-6**”.
- e** Acta de Clausura de Casilla y Remisión del Paquete Electoral al Consejo Distrital “**G-2**”.
- f** Acta de Electores en Tránsito para Casilla Especial “**D-E**”.
- g** Hoja de Incidentes “**H-I**”.

Para verificar los datos de electores que se presenten a votar en esta casilla se contará con la siguiente documentación:

- 1** “Relación de formatos de credenciales robados, credenciales duplicadas y credenciales de ciudadanos con sus derechos políticos suspendidos”.
- 2** “Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero”.

Para conocer y practicar el llenado de estas actas consultar el “**Cuadernillo de Ejercicios para el Llenado de Actas**” donde se detallan cada una.

### 3.3. Integración de los paquetes electorales

Se deberá formar un paquete por cada elección:

- 1.- Paquete electoral para la elección de Gobernador.
- 2.- Paquete electoral para la elección de Diputados.

Los funcionarios de la mesa directiva de casilla deben integrar el paquete electoral de acuerdo a lo siguiente:

*El paquete electoral de la elección de GOBERNADOR se integra de la siguiente manera:*

Por dentro del paquete debe ir:



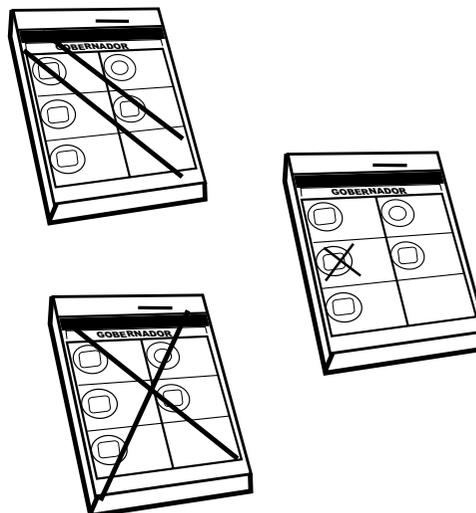
**1**

El expediente que contiene:

- a) **Original** del Acta de la Jornada Electoral.
- b) **Original** del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Gobernador.
- c) **Original** del Acta de Clausura de casilla y Remisión del Paquete Electoral al Consejo Distrital.
- d) **Original** de la Hoja de Incidentes, si los hubo.
- e) Escritos de protesta en caso de que hayan sido presentados por los representantes de los partidos políticos o coaliciones

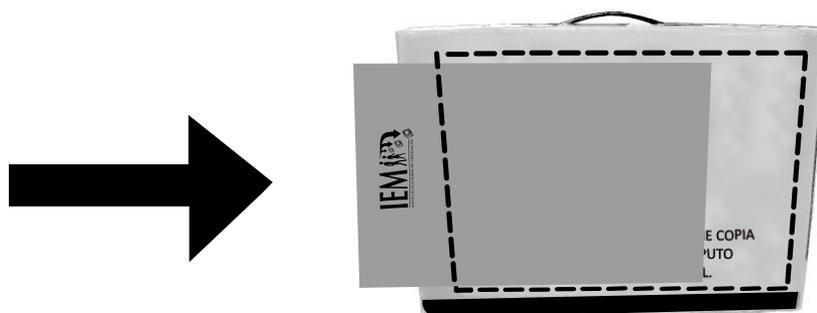
## También se introducirá dentro del paquete:

- 1** Las boletas sobrantes e inutilizadas de la elección de Gobernador.
- 2** Los votos válidos de la elección de Gobernador.
- 3** Los votos nulos de la elección de Gobernador.



**IMPORTANTE: NO** cierres el paquete hasta que introduzcas el acta de clausura de la casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital.

**Por fuera del paquete** dentro de la funda de plástico un sobre, que contiene:



La **segunda copia** del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Gobernador.

## *El paquete electoral de la elección de DIPUTADOS se integra de la siguiente manera:*

Por dentro del paquete debe ir:



### **1** Un expediente de la elección de **Diputados de Mayoría Relativa** que contiene:

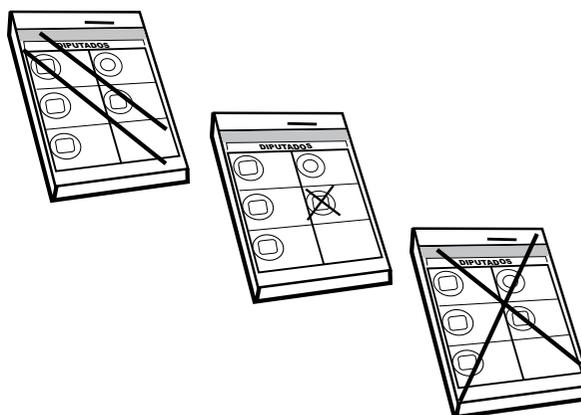
- a) **Primera copia** del Acta de la Jornada Electoral.
- b) **Original** del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Diputados de Mayoría Relativa “**D-1**”.
- c) **Copia** de las Hojas de Incidentes, (si los hubo).
- d) **Escritos de protesta**, en caso de que hayan sido presentados por los representantes de los partidos políticos o coaliciones.

### **2** Un expediente de la elección de **Diputados de Representación Proporcional** que contiene:

- a) **Segunda copia** del Acta de la Jornada Electoral.
- b) **Original** del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla Especial de la elección de Diputados de Representación Proporcional “**D-6**”.
- c) **Copia** de las Hojas de Incidentes, (si los hubo).
- d) **Escritos de protesta**, en caso de que hayan sido presentados por los representantes de los partidos políticos o coaliciones.

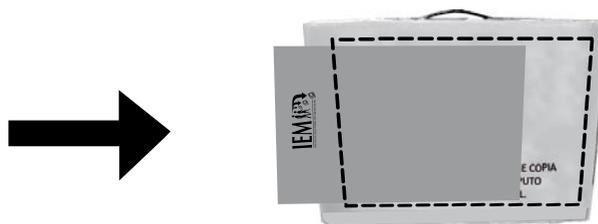
## También se introducirá dentro del paquete:

- 1** Acta de Electores en Tránsito para Casilla Especial “D-E”.
- 2** “Relación de formatos de credenciales robados, credenciales duplicadas y credenciales de ciudadanos con sus derechos políticos suspendidos”.
- 3** “Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero”.
- 4** Las boletas sobrantes e inutilizadas de la elección de Diputados.
- 5** Los votos válidos de la elección de Diputados.
- 6** Los votos nulos de la elección de Diputados.



**IMPORTANTE:** Para todo lo no contemplado en este apartado para Casillas Especiales se aplicará lo establecido para los otros tipos de casilla (*Consúltalo en la primera parte de esta Guía*).

En un lado **por fuera del paquete** dentro de la funda de plástico un sobre que contiene:



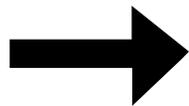
La **segunda copia** del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Diputados de Mayoría Relativa.

La **segunda copia** del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla Especial de la elección de Diputados de Representación Proporcional “D-7”.

## EL SOBRE PREP

En un lado **por fuera del paquete** que así lo indique dentro de la funda de plástico introduce **un sobre** que contienen **3 Actas**:

**“METER AQUÍ EL SOBRE PREP”**



La **primera copia** del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Diputados de Mayoría Relativa.

La **primera copia** del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla Especial de la elección de Diputados de Representación Proporcional “D-6”.

La **primera copia** del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Gobernador.

## Entrega de los paquetes electorales



**Presidente inmediatamente lleva los paquetes electorales:**

De **Gobernador, de Diputados y la Caja contenedora para entrega de documentación electoral al Comité Distrital.**

# Asistente Electoral

**Recuerda** que contarás en todo momento con el apoyo y asesoría del Asistente Electoral (Capacitador). **No olvides** pedirle su número de teléfono y el del Comité electoral que te corresponda para que los llames en caso de que lo necesites.

## NO SE TE OLVIDE LLENAR ESTOS DATOS

**Nombre del Capacitador-Asistente electoral, dirección y teléfono:**

---

**Dirección y teléfonos del Comité Municipal:**

---

**Dirección y teléfonos del Comité Distrital:**

---

Es muy importante que conozcas a tus compañeros de Mesa Directiva de Casilla. Para que te comuniques con ellos y puedas localizarlos, anota aquí su nombre, dirección y teléfono:

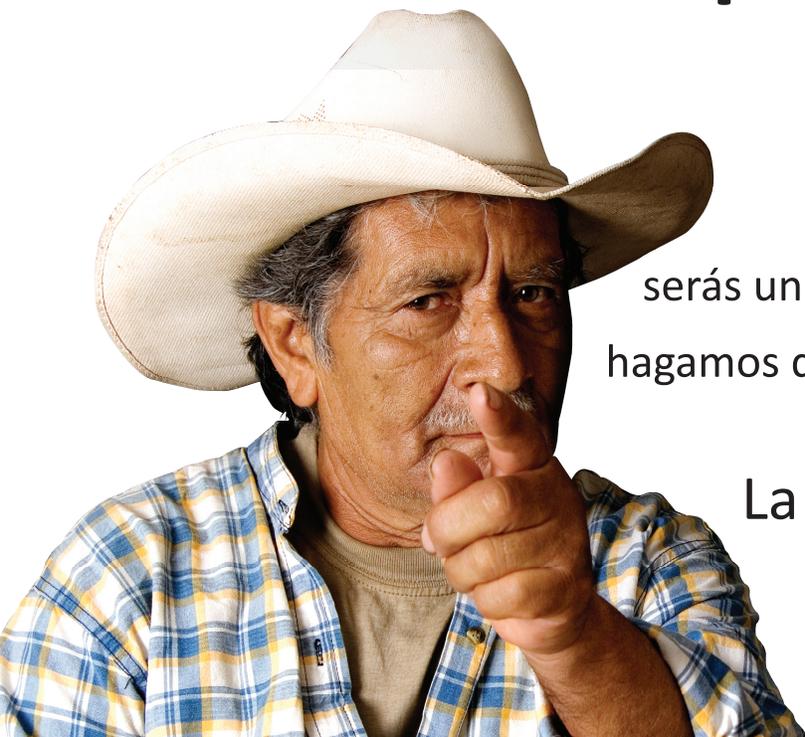
	<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO</b>	<b>ESCRUTADOR</b>
Nombre			
Dirección			
Teléfono			

	<b>Funcionario general</b>	<b>Funcionario general</b>	<b>Funcionario general</b>
Nombre			
Dirección			
Teléfono			

**El domicilio donde se instalará la casilla:**

---

# ¿tú qué quieres?



Todos contamos contigo,  
serás un excelente funcionario de casilla,  
hagamos de esta una elección ejemplar.

La elección la hacemos todos

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

este 11 de noviembre  
**VOTA**, es tu elección



infórmate: 01-800-400-86-86  
LADA SIN COSTO

(443) 322 14 00

Instituto Electoral de Michoacán

Bruselas No. 118 Fracc. Villa Universidad, Morelia Michoacán, C.P. 58060

